

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1055

Fecha: 3 de OCTUBRE de 2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2019

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO:

El Expediente 4124-4648, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita un sistema de becas a los alumnos del Centro Tutorial Lenguas Vivas Villa Gesell dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a fin de solventar el pago de los derecho de examen de los alumnos de los cursos de inglés, francés, alemán y portugués por un monto de **PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (71.725.-)** Total de 83 usuarios de la plataforma e-learning:

Que ha tomado conocimiento la Contaduría Municipal procediendo a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos del **EJERCICIO 2018**: Fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial; Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Cultura, Educación y Deportes , Actividad de Programa 01 Escuelas de Arte Cultura y Educación, Partida Presupuestaria 5130 Becas;**

Que se acompaña el listado de alumnos beneficiados con el Programa de Becas para estos cursos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Programa de Becas para las Evaluaciones de ----- diagnóstico y la Plataforma para 83 usuarios e-learning a efectuarse en la sede del Centro Universitario de Villa Gesell dependiente de la Dirección de Educación de la Comuna correspondientes a los cursos efectuados por el Instituto de Lenguas Vivas para los alumnos y niveles que se proceden a detallar:

NÓMINA DE ALUMNOS QUE RINDIERON EL 01/09/2018

IDIOMA INGLÉS:

NIVEL: CHILDREN I

1	46.825.496	ALDAY, Maylén	CH I
2	51.139.752	MARGA, Alma Jazmín	CH I
3	49.071.649	MIÑARRO, Juan manuel	CH I
4	48.846.336	PALOMINO, Thiago	CH I
5	49.071.619	RODRIGUEZ, Leonel Oscar	CH I
6	49.602.787	SILEONI, Máximo	CH I
7	50.140.640	SOTELO, Aixa	CH I

2919

8	48.846.270	CICALESÍ, Catalina	CH I
9	49.071.777	ALGARÍN, Iara	CH I

NIVEL :CHILDREN II (PARCIAL)

1	48.846.335	ALMIRÓN, Dalmiro	CH II
2	50.361.659	BALLESTER, Joaquín	CH II
3	49.602.728	CULLARI, Vitto	CH II
4	49.602.756	PIGUETTI, Luz	CH II
5	49.071.501	SALATE, Micaela	CH II
6	48.495.522	SCHMIDT, Alexis	CH II
7	48.945.573	BEVILACQUA, Luciano	CH II
8	48.216.173	SEMISA, Lola	CH II
9	48.792.036	PEYROUS, Ambar	CH II
10	48.945.530	MUSLADINO, Juan Ignacio	CH II
11	49.071.521	ANDERSON, Lucila	CH II
12	49.071.548	BARBIERI, Tadeo	CH II
13	48.846.281	MONTENEGRO , Martina	CH II

2019
INGLÉS: NIVEL 1ST JUNIORS (PARCIAL)

1	46.930.991	PINCIROLI, Ana			1ST Juniors
2	46.829.565	CABIEDES, Abril			1ST Juniors
3	47.060.095	ROBIGLIO, María			1ST Juniors
4	46.812.982	LUCHESI, Luciano			1ST Juniors
5	47.489.717	DREGUER, Maia			1ST Juniors
6	47.311.979	GATICA, Gianela			1ST Juniors
7	47.060.053	SEMISA, Josefina			1ST Juniors
8	47.887.923	RAMALLO PUEY, Juana			1ST Juniors
9	47.223.457	SICARELLI, Nicolás			1ST Juniors
10	94.896.734	SOTELO, Junior			1ST Juniors
11	48.216.109	ALVAREZ BLANCO, Renzo			1ST Juniors
12	46.358.344	VERA, Sofía			1ST Juniors
13	44.518.164	AGUILAR, Franco			1ST Juniors
14	45.295.548	MARTÍNEZ, Anabel			1ST Juniors

INGLÉS: NIVEL 2ND JUNIORS (PARCIAL)

1	46.938.608	CASTILLO, Evan	2ND Juniors
2	44.759.559	CIRULO, Cristian	2ND Juniors

INGLÉS: NIVEL 3RD JUNIORS (FINAL)

1	46.358.386	ZUCCARINO, Arianna	3RD Juniors F
---	------------	-----------------------	---------------

INGLÉS: NIVEL A 2.1 (FINAL)

1	41.091.080	PONCE, Ariel	A2.1
2	42.093.952	ALVAREZ, Nicole	A2.1

2019

INGLÉS: NIVEL A2.2 (PARCIAL)

1	28.569.636	GALVÁN, Angel M.	A 2.2 MT
2	35.232.336	PIÑEIRO, Natalia	A 2.2 MT
3	35.420.491	TREJO, Vanesa	A 2.2 MT
4	34.173.837	CALCAGNI, Natalia	A 2.2 MT
5	16.463.630	BRUNENGO, Verónica	A 2.2 MT
6	44.822.610	FRANCO, Violeta	A 2.2 MT
7	44.825.071	PINCIROLI, Agustina	A 2.2 MT
8	37.682.544	DEMARCHI, Mario	A 2.2 MT
9	38.936.472	PALAVECINO, Lucas	A 2.2 MT

INGLÉS: NIVEL A 2.2 (FINAL)

1	41.258.614	GUMERSINDO, Lautaro	A 2.2 F
2	18.089.280	ROSSI, Aída	A 2.2 F
3	39.936.420	KLITZSCH, Tesira	A 2.2 F
4	40.748.506	SOLÍS, Laura	A 2.2 F
5	30.137.986	GONZALEZ, Martín	A 2.2 F

INGLÉS: NIVEL B1 (PARCIAL)

1	10.774.198	PETRINI, Sonia	B1 M T
2	12.269.926	RODRÍGUEZ, Carlos	B1 M T

IDIOMA PORTUGUÉS

PORTUGUÉS: NIVEL A1.1 (FINAL)

1	40.669.569	GÓMEZ, Florencia	A 1.1
2	44.822.610	FRANCO, Violeta	A 1.1
3	35.801.969	MULFORD, Santiago	A 1.1
4	16.845.132	AGUILERA, Mabel	A 1.1
5	35.333.253	BRAVO, Mailén	A 1.1
6	38.043.240	CANCRO, Antonella	A 1.1
7	13.947.867	LASTRA, Ana	A 1.1
8	17.824.769	MONTES, Fernando	A 1.1
9	24.103.866	SARDI, Silvana	A 1.1
10	37.533.422	ROMÁN, Gabriela	A 1.1
11	24.166.710	DOMÍNGUEZ, Maximiliano	A 1.1

PORTUGUÉS: NIVEL A 2.1 (FINAL)

1	26.251.316	SAEZ, Lorena	A 2.1
2	22.349.060	ALVAREZ, Juan Manuel	A 2.1

PORTUGUÉS: NIVEL B1.1 (PARCIAL)

1	43.969.732	TOLOSA, Lucía	B 1.1
2	44.112.331	PAZ, Melanie	B 1.1
3	43.852.348	SPINA, Giovanni	B 1.1

PORTUGUÉS: NIVEL B1.2 (PARCIAL)

2919

1	12.964.954	BODEGA, Alicia	B 1.2
2	31.011.082	LEDESMA, Jimena	B 1.2

IDIOMA FRANCÉS

FRANCÉS: NIVEL A1.1 (FINAL)

1	41.691.069	STEFANIC, Nahuel	A1.1
2	41.691.080	PONCE, Ariel	A1.1
3	30.974.486	VALENTINI, Estrella	A1.1

FRANCÉS: NIVEL A2.1 (FINAL)

1	44.112.321	PAZ, Melanie	A2.1
---	------------	--------------	------

OBJETIVOS RECUPERATORIOS:

INGLÉS: NIVEL CHILDREN I (CANTIDAD DE OBJETIVOS A RECUPERAR: DETALLADO EN CADA ALUMNO)

1	50.143.507	PERAZZO, Olivia	1ST CH (2 OBJETIVOS)
2	49.602.769	MOREYRA, Matías Joaquín	1ST CH (1 OBJETIVO)
3	49.602.728	CULLARI, Vitto	1ST CH (1 OBJETIVO)
4	48.945.522	SCHMIDT, Alexis	1ST CH (1 OBJETIVO)

INGLÉS: NIVEL CHILDREN II (CANTIDAD DE OBJETIVOS A RECUPERAR: DETALLADO EN CADA ALUMNO)

5	47.489.717	DREGUER, Maia	2ND CH (1 OBJETIVO)
6	48.216.109	ALVAREZ BLANCO, Renzo	2ND CH (1 OBJETIVO)

INGLÉS: NIVEL 1ST JUNIORS (CANTIDAD DE OBJETIVOS A RECUPERAR: 2)

7	49.938.608	CASTILLO, Evan	1ST Juniors
---	------------	----------------	-------------

INGLÉS: NIVEL A 2.1 (CANTIDAD DE OBJETIVOS A RECUPERAR:1)

8	41.455.720	CAMPOSANO, Agustina	A 2.1
---	------------	---------------------	-------

INGLÉS: NIVEL B2 (CANTIDAD DE OBJETIVOS A RECUPERAR: 2)

1	36.401.177	SOMMER, Bettina	B2 FINAL
---	------------	-----------------	----------

CANTIDAD DE ALUMNOS DE INGLÉS: 61


2919

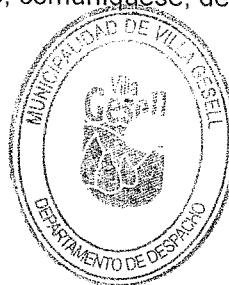
CANTIDAD DE ALUMNOS DE PORTUGUÉS: 18
CANTIDAD DE ALUMNOS DE FRANCÉS: 4
TOTAL: 83

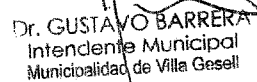
ARTICULO 2º: IMPUTESE la erogación a la siguiente partida del Presupuesto -
----- de Gastos del Ejercicio 2018; Fuente de financiamiento 132 de
Origen Provincial; Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes, Actividad de Programa 01 Escuelas de Arte Cultura y Educación,
Partida Presupuestaria 5130 Becas SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS
VEINTICINCO (71.725.-)

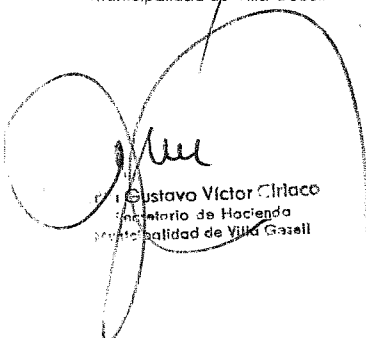
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cintaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2918

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5106, letra

R. año 2018, iniciado por la Señora ROTELA, Viviana del Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

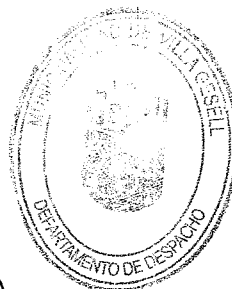
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROTELA, Viviana del -----
-----Pilar por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$
4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2017

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5104, letra

L, año 2018, iniciado por la Señora LOPEZ CESPEDES, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ CESPEDES, -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Orinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2918

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4949, letra R, año 2018, iniciado por la Señora RIOS Edilia Noemi; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS Edilia Noemi por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

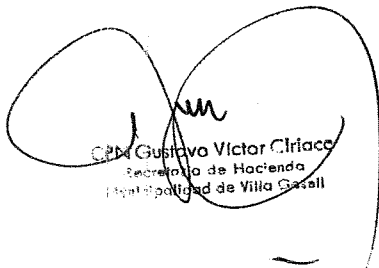
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 1 18

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4780, letra V, año 2018, iniciado por la Señora VILLEGAS, Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLEGAS, Claudia por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

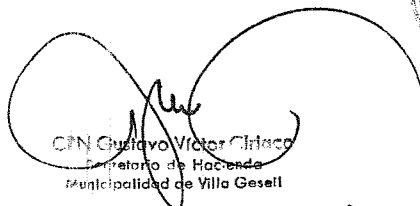
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2914

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0048, letra F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
----- suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

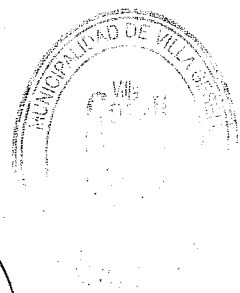
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 18

Villa Gesell,

03 OCT 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-0047, letra

F, año 2018, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la -----
-----suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

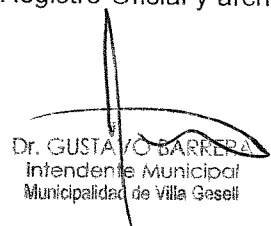
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

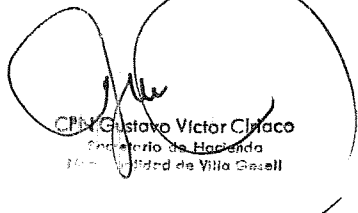
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cloraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2912

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5218, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE INSPECTORES DE TRANSITO EN LA CAPACITACION PARA INSTRUCTORES Y EVALUADORES DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 8 y 9 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el horario de 14 a 18 y de 10 a 14 respectivamente en el Centro Multicultural Mar de Ajo en el Partido de la Costa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la "PARTICIPACION DE --
----- INSPECTORES DE TRANSITO EN LA CAPACITACION PARA
INSTRUCTORES Y EVALUADORES DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES" que se llevara a cabo los días 8 y 9 de
octubre de dos mil dieciocho (2018) en el horario de 14 a 18 y de 10 a 14
respectivamente en el Centro Multicultural Mar de Ajo en el Partido de la
Costa.-----

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 1 1

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5192, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "III TORNEO ESCOLAR DISTRITAL DE ATLETISMO NOEMI SIMONETTO" que se llevara a cabo el día 26 de octubre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al "III TORNEO ESCOLAR DISTRITAL DE ATLETISMO NOEMI SIMONETTO" que se llevara a cabo el día 26 de octubre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

29 10

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5262, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la participación de la Oficina de Empleo local en el "II ENCUENTRO REGIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO" que se llevara a cabo el día 4 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal a la participación de la Oficina de Empleo local en el "II ENCUENTRO REGIONAL DE OFICINAS DE EMPLEO" que se llevara a cabo el día 4 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ziriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2909

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5214, letra C, año 2018, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que por mismo solicita se declare de Interés Municipal la “**ENTREGA DE PLACAS A JUBILADOS MUNICIPALES**” que se realizará el día 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la “**ENTREGA DE PLACAS - A JUBILADOS MUNICIPALES**” que se realizará el día 10 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Palacio Municipal.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2908

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4134-5204, letra D, año 2018, iniciado por Director de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al "FESTIVAL JOVEN" que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "FESTIVAL JOVEN" que se llevara a cabo el día veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza Carlos Idaho Gesell.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

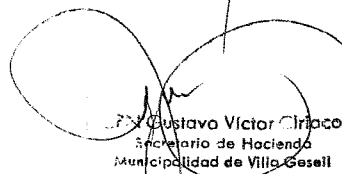
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2906

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. MARTINS TEIXEIRA, Bruna (Leg. N° 8466) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

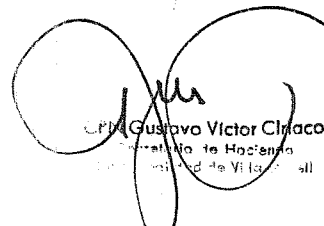
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

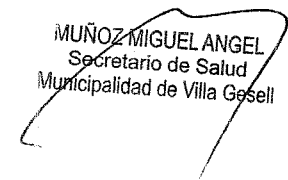
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINKRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPD Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2907

Villa Gesell, 03 OCT 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451- D.N.I. N° 34.099.766) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de agosto de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 2.208,33).-----

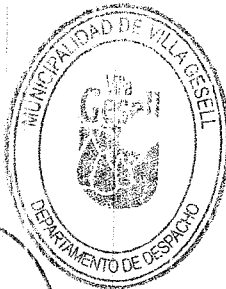
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2905

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419-D.N.I. N° -----95.506.825) como horas extras carrera medico hospitalaria el día 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CTVS (\$ 6.625,00). Por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

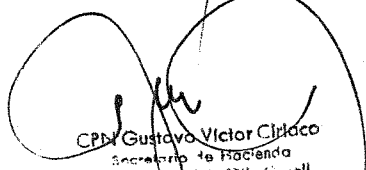
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

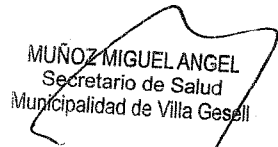
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2904

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por el día 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma
de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS
(\$ 1.562,50). Por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

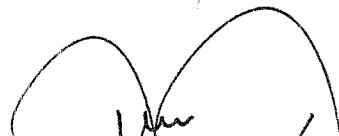
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

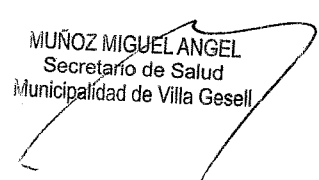
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2903

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4421 se requiere la compra de materiales para obra de gas para la Escuela N° 1;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de D' AQUILA FABIAN ANDRES Y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4447 por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 98.084) al Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

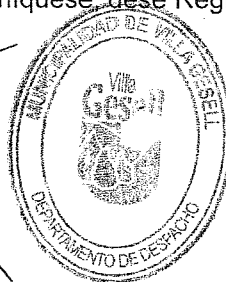
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 4447, Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 98.084).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2902

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----25.876.802) como guardias extras, por los días 19 y 26 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS (\$ 3.125) por jornada.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2901

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° ----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 25 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

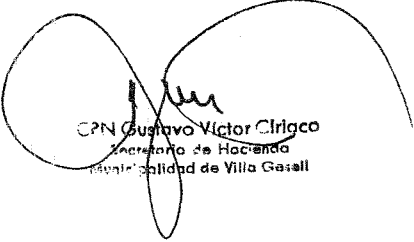
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2900

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464-D.N.I. N° -----29.463.255) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 12 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2899

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° -- 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 21 de agosto y 24 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) Y la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CINCO CTVS (\$ 7.812,05) por los días 4, 8, 11, 18 y 25 de junio y 2, 9, 16, 23 y 30 de julio (2018). Y la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625,00) por los días 9 y 24 de junio, 1 y 22 de julio y el día 12 de agosto de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CTVS (\$ 4.687,50) por los días 13, 20 y 27 de agosto de dos mil dieciocho (2018) Y la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON QUINCE CTVS (\$ 828, 15) por el día 18 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2898

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MACCHI, Hugo (Leg. N° 8236-D.N.I. N° -----
----- 16.249.217) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 5, 12, 19 y 26 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) por guardia. -----

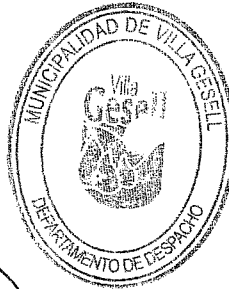
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

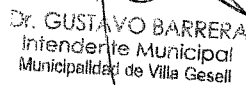
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

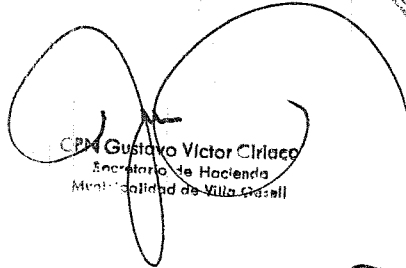
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

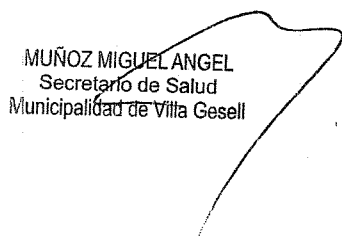
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2897

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. Nº 8051);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

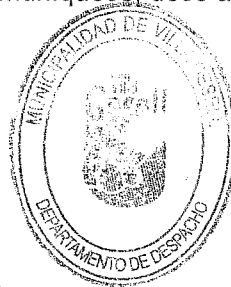
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. HERMIDA, Fernando (Leg. Nº 8051-D.N.I. Nº --
----- 17.365.827) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas los días 11, 18 y 27 de septiembre de dos mil dieciocho
(2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$) 3.125) por
guardia y por el día 15 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de
PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS.
(\$ 3.312,50).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

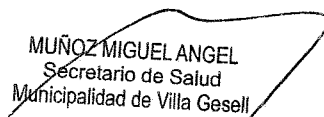
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2896

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la terminal, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
LEIVA, Miguel Ángel	12.562.736	1649

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2895

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en el Polideportivo municipal, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
LEIVA, Alejandra Miguelina	35.420.509	3458

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2894

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
DE MAIO, Alejandra Damiana	21.447.137	2678

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2893

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: Que la Sra. Sub Tesorera Municipal cubrirá la licencia anual de la titular del área desde el día dieciséis (16) de octubre y hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Sub-Tesorera Municipal Interina a la Sra. ICARDO, Gabriela (Leg. Nº 2996-D.N.I. Nº 32.471.952) desde el dieciséis (16) de octubre y hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

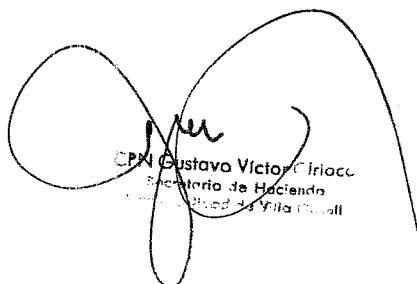
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Priocci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2892

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684,00) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones como encargada en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, al agente que a continuación se indica:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
VERONELLI, Diego	3568	17.736.918

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2891

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5163, letra R, año 2018, iniciado por ROSSI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "ULTIMO DIA DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE AMERICA TODA" a realizarse el día 11 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

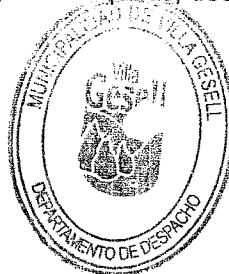
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "ULTIMO DIA DE LA LIBERTAD DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE AMERICA TODA" a realizarse el día 11 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

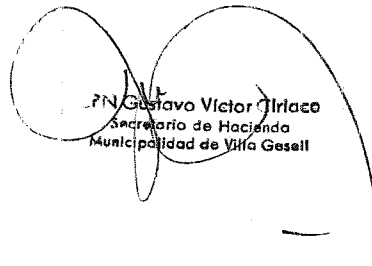
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Trillero
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2890

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
MAGALDI, Ramón Agustín	17.510.567	2426

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2889

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de septiembre de - dos mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Dirección de Transito, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:


NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
FLORES, Pablo Maximiliano	23.393.802	2902

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.


ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPT Gustavo Victor Ciraco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2888

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-4817, letra I, año 2018, iniciado por el Sr. IGLESIAS Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la jornada "DIAS DE LA MEMORIA" a realizarse desde el día dieciséis (16) al veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la jornada "DIAS DE LA ---
-----MEMORIA" a realizarse desde el día dieciséis (16) al veinte (20)
de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2887

Villa Gesell, 03 OCT 2018

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual desde el día dieciséis (16) de octubre hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) desde el día dieciséis (16) de octubre hasta el dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por uso licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2886

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4678, letra M, año 2018, iniciado por la Señora MONASTEROLO, Mirian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "XIII ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECRETIVO FEDERAL" que se llevara a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de octubre dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "XIII ENCUENTRO DEPORTIVO Y RECRETIVO FEDERAL" que se llevara a cabo los días 11, 12, 13 y 14 de octubre dos mil dieciocho (2018).

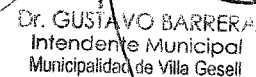
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

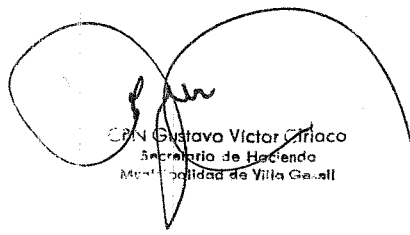
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2885

Villa Gesell, 03 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4990, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "PAELLA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo el día 14 de octubre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "PAELLA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL" que se llevara a cabo el día 14 de octubre dos mil dieciocho (2018) en las instalaciones del Polideportivo Municipal

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 OCT 2018

2884

VISTO: El Expediente N° 4124-1440, letra A, año 2018, iniciado por la Señora AYALA, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

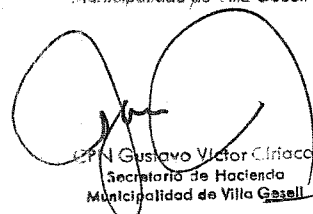
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AYALA, Vanesa -----
----- por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

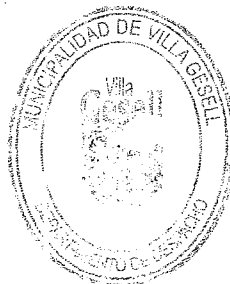
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2883

Villa Gesell, 02 OCT 2018

V I S T O: El Expediente Nº 4124-

4614, letra E, año 2018, iniciado por el Señor ENRIQUE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

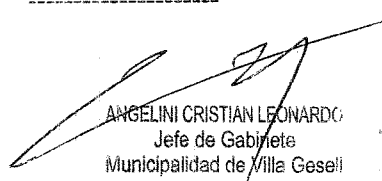
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ENRIQUE, Héctor por -----
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Ayuda Sociales a Personas 01.00.00 5.1.4.0-----

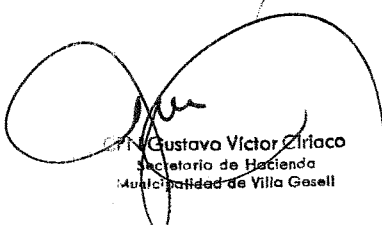
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR ZIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2882

Villa Gesell,

02 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4578, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Malvina Belen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

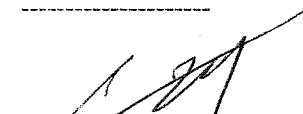
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Malvina -----
-----Belén por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

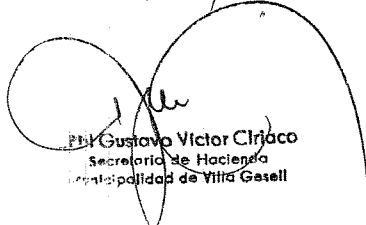
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Clórico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2881

Villa Gesell, 02 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4347, letra

N, año 2018, iniciado por el Señor NUÑE, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

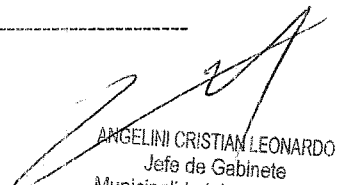
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Señor NUÑE, Ramón por la -----
----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2880

Villa Gesell, 02 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5195, letra

L, año 2018, iniciado por la Señora LLORENS, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

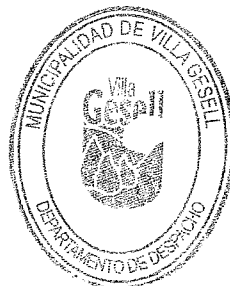
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LLORENS, María por -----
-----la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2879

Villa Gesell, 02 OCT 2018

VISTO: Lo solicitado por el Secretario de Salud respecto de la publicación sobre la Hepatitis C en el Centro de Salud Norte, del mes de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de la publicación de Hepatitis C en el Centro de Salud Norte, por error involuntario en el Hospital Municipal del mes de setiembre de 2018, se procedió a efectuar dicho trámite generando el suministro N° 4414 con fecha 02 de octubre de 2018, y según Artículo 111° de la Ordenanza 267

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

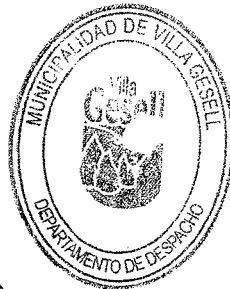
DECRETA


ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° 4417, Proveedor N 167 2732 – CACHEIRO, Miguel Ángel, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) por publicación información Hepatitis C en el Centro de Salud Norte, Mes de setiembre 2018.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

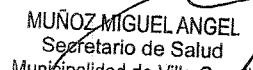
ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2878

Villa Gesell, 02 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-2388 letra

P, año 2018, iniciado por el Sr. Prof. MONTERO, Damián; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ESCUELA SECUNDARIA N° 1 ---
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA: 01.00.00.5.1.5.0.----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2877

Villa Gesell, 02 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4915 letra

R, año 2018, iniciado por ROTARY CLUB VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos para la realización de charlas sobre detección de cáncer infantil;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a ROTARY CLUB VILLA GESELL -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2876

Villa Gesell, 02 OCT 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4816, letra I, año 2018, iniciado por el Señor IGLESIAS, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º OTORGUESE un subsidio al Señor IGLESIAS, Daniel -----
----- ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2875

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5154/18, iniciado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Remodelación Peatonal Avda.3 e/paseos 105 y 106, y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Señor Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4368 por un importe de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CTVS. (\$ 513.426,08) al Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.89.77-Partida de gastos 3.3.9.0. Finalidad 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente N° 4124-5154/18 que diera origen a la Orden de Compra N° 4368 de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON OCHO CTVS. (\$ 513.426,08) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda-

ARTICULO 2°: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.89.77.-Partida de gastos 3.3.9.0-Finalidad 131-

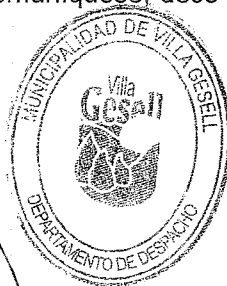
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signatures of Arq. GALLI GERARDO and Dr. Gustavo Víctor Cliraco

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2874

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo de caja por el periodo que va desde el 10 y hasta el 14 de septiembre inclusive de dos mil dieciocho (2018) por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE por el periodo que va desde el 10 y hasta el 14 de ----- septiembre inclusive de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VELAZQUEZ, Paola (Leg. N° 2793-D.N.I. N° 24.801.028) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por fallo, por la licencia anual del agente CRESCENZI, Sebastián (Leg. N° 1771).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2873

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-709 letra B.

año 2018 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESICIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIECISIETE CTVS (\$ 135.681,17) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESICIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 135.681,17) debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2872

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4698, letra V, año 2018, iniciado por la Sra. PINOTTI, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "**SEMANA DE LAS ARTES**" organizado por los jardines de infantes de Villa Gesell, que se llevara a cabo el día 2 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza 1° Junta, sita en paseo 104 y av.3;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "**SEMANA DE LAS ARTES**" organizado por los jardines de infantes de Villa Gesell, que se llevara a cabo el día 2 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en la Plaza 1° Junta, sita en paseo 104 y av.3.

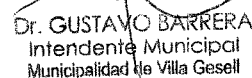
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

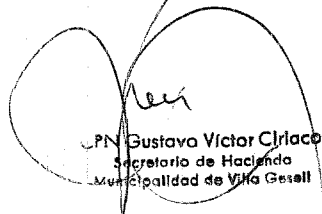
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2871

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: El Expediente 4124-4816, letra 1
año 2018, iniciado por el Señor IGLESIAS, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DE LA MESA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS" que se llevara a cabo el día 6 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Homero Manzi a partir de las 14 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DE LA MESA DIRECTIVA NACIONAL DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS" que se llevara a cabo el día 6 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Homero Manzi a partir de las 14 horas.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2870

Villa Gesell, 01 OCT 2018

VISTO: El Expediente 1950, letra P, año 2018, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 20 y 21 de octubre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 20 y 21 de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 20 y 21 de octubre dos mil dieciocho (2018) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese --

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2869

Villa Gesell, 28 SEP 2018

VISTO: Lo solicitado por el Señor Director de Deportes en cuanto al traslado de deportistas geselinos a la final de los Torneos Bonaerenses 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos presentados por las Empresas Nat-Nic y La Salida Remises y Bus por traslados desde Villa Gesell-Mar del Plata y viceversa, como así también los traslados dentro de la ciudad de Mar del Plata, mientras dure la competencia;

Que fue menester contratar los servicios de la Empresa Nat-Nic, orden de compra 4287 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y Orden de compra 4289 por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), por ser la más conveniente al presupuesto municipal;

Que se imputo a la Partida Presupuestaria: 111.011.0000-Fuente de financiamiento 132- de origen Provincial, como excepción a lo prescripto en el Artículo 151º, se aplico en el Artículo 156º, Inc.1 y 10), a los efectos de llevar a cabo ambas contrataciones:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra Nº ----- 4287 al Proveedor Nº 32- NAT-NIC por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) y Orden de compra Nº 4289 -Proveedor Nº 32 – NAT-NIC por la suma de PESO NOVENTA MIL (\$ 90.000), en los términos de la excepción prevista en los del Artículo 156º inc. 1) y 10) Ley Orgánica Municipal, a fin de trasladar a los participantes a la Final de Torneos Bonaerenses 2018 desde el 29 de setiembre al 03 de octubre de 2018 y recorrido Interno a los distintos estadios de competencia, según Decreto Municipal Nº 1638.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ----- Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2868

Villa Gesell,

28 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-760, letra M. año 2018, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

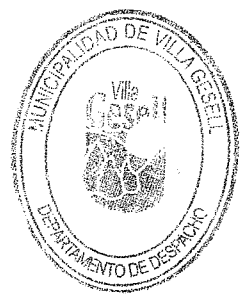
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2867

Villa Gesell, 28 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4445, letra

U, año 2018, iniciado por la Señora UBEDA, Laura Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

(Signature)
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2866

Villa Gesell, 28 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4616, letra N, año 2018, iniciado por el Señor NAON, Julio Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

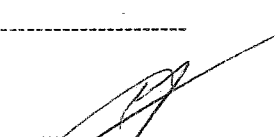
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor NAON, Julio Guillermo por la -----suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2865

Villa Gesell, 28 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4446, letra U, año 2018, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

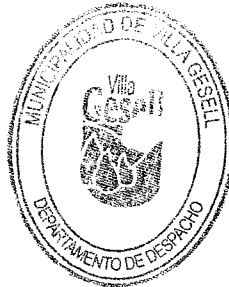
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2864

Villa Gesell, 28 SEP 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5036, letra F
año 2018, iniciado por la Señora Directora de Estrategia Habitacional y
Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés
Municipal al "PRIMER SORTEO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE LOTES
CON SERVICIOS" que se llevara a cabo el día 20 de octubre de dos mil
dieciocho (2018) en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al "PRIMER SORTEO DEL
PROGRAMA MUNICIPAL DE LOTES CON SERVICIOS" que se
llevara a cabo el día 20 de octubre de dos mil dieciocho (2018) en nues
ciudad.


ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y
gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º

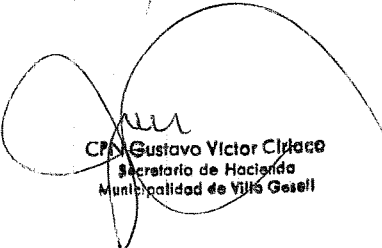
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívense.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cipraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2863

Villa Gesell. 28 SEP 2018

VISTO: el expediente Municipal 4124-4523/2018 por el que se procedió a constatar la omisión de ingreso en termino de los importes de percepción establecidos en el Artículo 75° de la Ley 11769, incorporado a la misma como Artículo 72° ter mediante ley 11969 por parte de la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. (CEVIGE LTDA.); y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75° de la Ley 11769, incorporado a la misma como Artículo 72° ter mediante ley 11969 por parte de la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. (CEVIGE LTDA.) dispone que " *Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Artículo 72, inciso c) de la presente Ley, por las operaciones de venta con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6%) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario. Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad. Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar.* "

Que la Ordenanza 2156 del 2008 y sus modificatorias, indica en su Artículo 73 que " *Los recargos e intereses dispuestos por los Artículos anteriores se devengarán sin perjuicio de las multas que pudieran corresponder por aplicación de las multas establecidas en los incisos b), e) y d) del Artículo 2° de la Ordenanza General N° 179. Antes de aplicar dichas multas se dispondrá la instrucción de un sumario notificado al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho. Vencido éste término podrá disponerse que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y dictar resolución. Si el imputado notificado en legal forma no compareciera en el término fijado en el párrafo primero, proseguirá el sumario en rebeldía. Las multas por infracción a los deberes formales y por omisión, serán impuestas de oficio.* "

Que asimismo el artículo 74 de la misma norma local, dispone que " *Los contribuyentes y/o responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales a los respectivos vencimientos o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Generales N° 178, 179 y 181 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y por las establecidas en el presente Título.* "-

Que la Ordenanza General 179 en su Artículo 2do. indica que " *Los contribuyentes o responsables que no cumplan sus obligaciones fiscales, o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, pueden ser alcanzados por: ... c) MULTAS POR DEFRAUDACIÓN. Se aplican en el caso de hechos, aserciones, omisiones, simulaciones, ocultaciones o maniobras intencionales por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por obicio producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas serán graduadas por el Departamento Ejecutivo de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo que se defraudó al fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera alcanzar al infractor por la omisión de*

delitos comunes. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor."

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 26 dispone "En cuanto a los contribuyentes y responsables que no cumplan las obligaciones fiscales municipales, que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, se podrán establecer:... c) Multas por defraudación: Se aplicarán en el caso de hechos, aserciones, simulaciones, ocultaciones o maniobras intencionales, por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o recaudación que mantengan en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron hacer los ingresos a la Municipalidad, salvo que prueben la imposibilidad de efectuarlos por razones de fuerza mayor..."-

Que la Cevige Ltda. No ha liquidado dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la Municipalidad de Villa Gesell, como tampoco ha ingresado a las arcas municipales el pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar, conforme artículo 75 de la Ley 11769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969.-

Que la Cevige Ltda. ha sido intimada en fecha 30 de Agosto de 2018 para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles acompañe declaración jurada, como asimismo la documentación que así lo respalde, de las entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica trasladadas en forma discriminada en la facturación al usuario, desde Enero de 2013 y hasta Agosto de 2018, a fin de determinar la contribución del 6% a la que alude el artículo 75 de la Ley 11.769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969, y que Cevige Ltda. Debe liquidar mensualmente, bajo apercibimiento de proceder a estimar la obligación de oficio sobre bases ciertas o presuntas. Todo ello sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder por la omisión de acompañar las declaraciones juradas pertinentes (Arts. 25, 26, 27, 30, 73, y 74 Ordenanza 2156/08, artículo 75 Ley 11769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11969, art. 2 de la Ordenanza General Nro. 179 y artículo 26 ley orgánica de las municipalidades).-

Que la Cevige Ltda. No solo no ha acompañado las declaraciones juradas con la documentación respaldatoria en tiempo oportuno, sino que tampoco lo ha hecho al ser intimada, lo que demuestra a todas luces su intención de no colaborar con esta Comuna a los efectos de proceder a determinar los porcentajes dispuestos por artículo 75 Ley 11769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11969.-

Que conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nro. 4124-4523/18, la conducta de la Cevige Ltda. Se efectúa en infracción a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 11.769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11.969, trayendo como consecuencia que la Municipalidad de Villa Gesell deba aplicar la presunción de jure prevista en el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 a fin de determinar el quantum tributario generado sobre la base presunta, dada la omisión de la Cevige Ltda. de liquidar dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad.-

Que en función a los incrementos del cuadro tarifario vigente de la Cevige Ltda. la Municipalidad a través de su área técnica ha efectuado el cálculo de las sumas retenidas estimando los valores conforme la facturación del último ejercicio notificado a este Municipio y por el cual se procedió a estimar mes a mes y por los ejercicios Junio del año 2013 a Julio del año 2018 surgiendo el siguiente cuadro de incumplimientos:

CEVIGE - Ley 11/09 Artículo 13

Ta	Artículo	Cuota	E	F Venci	F Pago	En	Capital	Recargos	2018/07/31
36	00000126	2013-06(0)	0	2013-06/10			277.226,20	345.894,02	643.120,22
36	00000126	2013-07(0)	0	2013-07/10			241.677,84	276.754,96	518.432,80
36	00000126	2013-08(0)	0	2013-08/10			280.768,81	316.123,22	596.892,02
36	00000126	2013-09(0)	0	2013-09/10			279.262,75	309.170,76	588.533,55
36	00000126	2013-10(0)	0	2013-10/10			225.186,74	245.025,69	470.212,43
36	00000126	2013-11(0)	0	2013-11/10			220.557,92	235.749,95	456.307,87
36	00000126	2013-12(0)	0	2013-12/10			259.764,64	272.825,61	532.590,25
36	00000126	2014-01(0)	0	2014-01/10			229.670,24	236.803,80	466.474,04
36	00000126	2014-02(0)	0	2014-02/10			298.758,14	302.295,44	601.053,58
36	00000126	2014-03(0)	0	2014-03/10			273.499,50	271.989,78	545.489,28
36	00000126	2014-04(0)	0	2014-04/10			269.371,10	262.706,86	532.077,96
36	00000126	2014-05(0)	0	2014-05/10			247.530,69	236.802,71	484.333,40
36	00000126	2014-06(0)	0	2014-06/10			184.537,64	172.992,97	357.530,61
36	00000126	2014-07(0)	0	2014-07/10			206.595,49	189.828,20	396.423,69
36	00000126	2014-08(0)	0	2014-08/10			199.282,31	179.278,35	378.560,66
36	00000126	2014-09(0)	0	2014-09/10			313.473,77	275.982,31	589.456,08
36	00000126	2014-10(0)	0	2014-10/10			261.272,13	225.164,32	486.436,45
36	00000126	2014-11(0)	0	2014-11/10			215.153,54	181.284,07	396.437,61
36	00000126	2014-12(0)	0	2014-12/10			351.701,07	289.794,65	641.495,72
36	00000126	2015-01(0)	0	2015-01/10			399.031,53	321.124,61	720.156,14
36	00000126	2015-02(0)	0	2015-02/10			391.888,18	307.843,84	699.732,02
36	00000126	2015-03(0)	0	2015-03/10			399.031,53	306.528,04	705.559,57
36	00000126	2015-04(0)	0	2015-04/10			365.568,76	273.796,38	639.365,14
36	00000126	2015-05(0)	0	2015-05/10			358.134,26	261.566,94	619.701,20
36	00000126	2015-06(0)	0	2015-06/10			281.702,47	200.329,89	482.032,36
36	00000126	2015-07(0)	0	2015-07/10			392.340,37	271.711,40	664.051,77
36	00000126	2015-08(0)	0	2015-08/10			443.899,50	298.886,61	742.786,11
36	00000126	2015-09(0)	0	2015-09/10			393.326,73	257.275,01	650.601,74
36	00000126	2015-10(0)	0	2015-10/10			359.929,25	228.735,04	588.664,29
36	00000126	2015-11(0)	0	2015-11/10			336.345,91	207.283,26	543.629,17
36	00000126	2015-12(0)	0	2015-12/10			351.701,07	210.204,70	561.905,77
36	00000126	2016-01(0)	0	2016-01/10			460.731,01	266.514,46	727.245,47
36	00000126	2016-02(0)	0	2016-02/10			452.483,13	253.046,67	705.529,80
36	00000126	2016-03(0)	0	2016-03/10			460.731,01	249.375,27	710.106,28
36	00000126	2016-04(0)	0	2016-04/10			422.094,11	220.350,01	642.444,12
36	00000126	2016-05(0)	0	2016-05/10			413.510,08	208.177,51	621.687,59
36	00000126	2016-06(0)	0	2016-06/10			325.260,16	157.497,47	482.757,63
36	00000126	2016-07(0)	0	2016-07/10			453.005,23	219.228,30	663.933,53
36	00000126	2016-08(0)	0	2016-08/10			512.536,94	228.796,49	741.333,43
36	00000126	2016-09(0)	0	2016-09/10			454.144,11	194.001,28	648.145,39
36	00000126	2016-10(0)	0	2016-10/10			415.582,60	169.798,74	585.381,34
36	00000126	2016-11(0)	0	2016-11/10			388.352,74	151.209,02	539.561,76
36	00000126	2016-12(0)	0	2016-12/10			406.082,16	150.559,02	556.641,18
36	00000126	2017-01(0)	0	2017-01/10			597.000,26	209.869,47	806.869,73
36	00000126	2017-02(0)	0	2017-02/10			586.312,93	194.843,51	781.156,44
36	00000126	2017-03(0)	0	2017-03/10			597.000,26	188.031,20	785.031,46
36	00000126	2017-04(0)	0	2017-04/10			546.935,83	161.750,80	708.686,63
36	00000126	2017-05(0)	0	2017-05/10			535.812,92	148.495,19	684.308,11
36	00000126	2017-06(0)	0	2017-06/10			421.461,54	108.703,36	530.164,90
36	00000126	2017-07(0)	0	2017-07/10			586.989,46	140.478,32	727.467,78
36	00000126	2017-08(0)	0	2017-08/10			664.128,71	146.174,73	810.303,44
36	00000126	2017-09(0)	0	2017-09/10			588.465,18	118.210,89	706.676,07
36	00000126	2017-10(0)	0	2017-10/10			538.498,43	98.157,49	636.655,92
36	00000126	2017-11(0)	0	2017-11/10			503.214,86	82.054,22	585.269,08
36	00000126	2017-12(0)	0	2017-12/10			523.188,06	75.579,75	598.767,81
36	00000126	2018-01(0)	0	2018-01/10			784.568,74	98.259,39	882.828,13
36	00000126	2018-02(0)	0	2018-02/10			770.523,61	81.690,91	852.214,52
36	00000126	2018-03(0)	0	2018-03/10			784.568,74	69.559,86	854.128,60
36	00000126	2018-04(0)	0	2018-04/10			718.774,82	49.911,72	768.686,54
36	00000126	2018-05(0)	0	2018-05/10			704.157,26	35.799,36	739.956,62
36	00000126	2018-06(0)	0	2018-06/10			553.878,21	37.315,61	591.193,82

Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2868

Que se advierte que la conducta desplegada por la Cevige Ltda. Es pasible de aplicación de las multas dispuestas en arts. 73 y 74 Ordenanza 2156/08, art. 2 de la Ordenanza General Nro. 179 y artículo 26 de la ley orgánica de las municipalidades, por incumplir la Cevige con el artículo 75 Ley 11.769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11.969, por cuanto la conducta de la Cevige Ltda. Evidencia omisión, ocultamiento y/o maniobra intencionada tendiente a producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos municipales, agravándose dicha conducta por ser la Cevige Ltda. Organismo de recaudación manteniendo en su poder gravámenes retenidos después de haber vencido los plazos en que debieron haberse ingresado al municipio conforme artículo 75 Ley 11.769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11.969.-

Que han tomado el debido conocimiento la Dirección de Asesoría Jurídica y Administrativa y la Secretaría de Hacienda, obrando sus dictámenes a fs. 118/120, 129/130 y 131;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la instrucción de un sumario, notificando al presunto infractor (CEVIGE LTDA.) y emplazándolo para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa y ofrezca o produzca las pruebas que hagan a su derecho, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 73, 74 siguientes y concordantes de la Ordenanza 2156/08 y modificatorias. Vencido éste término podrá disponerse que se practiquen otras diligencias de prueba o cerrar el sumario y dictar resolución.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que el sumario de multa, corra por cuerda por separada al Expediente Nro. 4124-4523/18, debiéndose generar Expediente Municipal a tal efecto.

ARTICULO 3°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Asesoría Jurídica Administrativa Dr. Juan Manuel Álvarez.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell. 78 SEP 2018

2862

VISTO: el expediente Municipal 4124-4523/2018 por el que se procedió a constatar la omisión de ingreso en termino de los importes de percepción establecidos en el artículo 75 de la Ley 11769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969 por parte de la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. (CEVIGE LTDA.); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 11769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969 por parte de la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. (CEVIGE LTDA.) dispone que *"Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Artículo 7º, inciso c) de la presente Ley, por las operaciones de venta con usuarios o consumidores finales, abonarán mensualmente a las Municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6%) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario... Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad. Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."*

Que la Ordenanza 2156 en su ARTÍCULO 23º dispone que *"Cuando la determinación del gravamen se efectúa en base a declaraciones juradas que los contribuyentes y/o responsables presenten a la Municipalidad, ésta deberá contener todos los datos necesarios para hacer conocer la causa, de la obligación y su monto"*.-

Que el ARTICULO 24º de la misma norma dispone que *"Los declarantes son responsables y quedan obligados al pago de las tasas, derechos y demás contribuciones que de las declaraciones juradas resulte, sin perjuicio de la obligación que la Municipalidad determine en definitiva"*.-

Que el ARTICULO 25º de la misma norma dispone que *"La Municipalidad verificará las Declaraciones Juradas para comprobar su exactitud. Cuando el contribuyente y/o responsable no lo hubiere presentado o resultare inexacta, la Municipalidad determinará de oficio la obligación sobre bases ciertas o presuntas"*.-

Que el ARTICULO 26º de la misma norma dispone que *"La determinación sobre bases ciertas corresponderá cuando el contribuyente y/o responsable suministre, o las dependencias competentes reúnan, todos los elementos comprobatorios relacionados con su situación fiscal. En caso contrario corresponderá la determinación sobre base presunta que se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que permiten inferir la existencia y monto de la obligación."*

Que el ARTICULO 27º de la misma norma dispone que *"Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá fijar índices o coeficientes para reglar las determinaciones de oficio con carácter general o especial en relación con las actividades y operaciones de los contribuyentes o sectores de los mismos, como asimismo pautas que permitan la determinación de los montos imponibles"*.-

2862

Que la Cevige Ltda. No ha liquidado dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la Municipalidad de Villa Gesell, como tampoco ha ingresado a las arcas municipales el pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar, conforme artículo 75 de la Ley 11769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969.-

Que la Cevige Ltda. ha sido intimada en fecha 30 de Agosto de 2018 **para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles** acompañe declaración jurada, como asimismo la documentación que así lo respalde, de las entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica trasladadas en forma discriminada en la facturación al usuario, desde Enero de 2013 y hasta Agosto de 2018, a fin de determinar la contribución del 6% a la que alude el artículo 75 de la Ley 11.769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11969, y que Cevige Ltda. Debe liquidar mensualmente, bajo apercibimiento de proceder a estimar la obligación de oficio sobre bases ciertas o presuntas. Todo ello sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder por la omisión de acompañar las declaraciones juradas pertinentes (Arts. 25, 26, 27, 30, 73, y 74 Ordenanza 2156/08, artículo 75 Ley 11769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11969, art. 2 de la Ordenanza General Nro. 179 y artículo 26 ley orgánica de las municipalidades).-

Que la Cevige Ltda. No solo no ha acompañado las declaraciones juradas con la documentación respaldatoria en tiempo oportuno, sino que tampoco lo ha hecho al ser intimada, lo que demuestra a todas luces su intención de no colaborar con esta Comuna a los efectos de proceder a determinar los porcentajes dispuestos por artículo 75 Ley 11769 incorporado como art. 72 ter mediante ley 11969.-

Que conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nro. 4124-4523/18, la conducta de la Cevige Ltda. Se efectúa en infracción a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 11.769, incorporado a la misma como artículo 72 ter mediante ley 11.969, trayendo como consecuencia que la Municipalidad de Villa Gesell deba aplicar la presunción de jure prevista en el Artículo 26 y cdt. de la Ordenanza 2156/08 a fin de determinar el quantum tributario generado sobre la base presunta, dada la omisión de la Cevige Ltda. de liquidar dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad.-

Que en función a los incrementos del cuadro tarifario vigente de la Cevige Ltda. la Municipalidad a través de su área técnica ha efectuado el cálculo de las sumas retenidas estimando los valores conforme la facturación del último ejercicio notificado a este Municipio y por el cual se procedió a estimar mes a mes y por los ejercicios Junio del año 2013 a Julio del año 2018 surgiendo el siguiente cuadro de incumplimientos:

Ta	Cuota	E	F Venci	F Pago	En	Capital	Recargos	2018 07/31
36	00000126	2013-06(0)	0	2013-06/10		297.226,20	345.894,62	643.120,82
36	00000126	2013-07(0)	0	2013-07/10		274.677,83	276.754,96	518.432,79
36	00000126	2013-08(0)	0	2013-08/10		280.768,81	316.123,22	596.892,01
36	00000126	2013-09(0)	0	2013-09/10		279.362,75	309.170,76	588.533,77
36	00000126	2013-10(0)	0	2013-10/10		225.186,74	245.023,69	470.210,43
36	00000126	2013-11(0)	0	2013-11/10		220.557,92	235.749,95	456.307,38
36	00000126	2013-12(0)	0	2013-12/10		259.764,64	272.825,61	532.590,25
36	00000126	2014-01(0)	0	2014-01/10		229.670,24	236.803,80	466.474,04
36	00000126	2014-02(0)	0	2014-02/10		298.758,14	302.295,44	601.053,58
36	00000126	2014-03(0)	0	2014-03/10		273.499,50	271.989,78	545.489,28
36	00000126	2014-04(0)	0	2014-04/10		269.371,10	262.706,86	532.077,96
36	00000126	2014-05(0)	0	2014-05/10		247.530,69	236.802,71	484.333,40
36	00000126	2014-06(0)	0	2014-06/10		184.537,64	172.992,97	357.530,61
36	00000126	2014-07(0)	0	2014-07/10		206.595,49	189.828,20	396.423,69
36	00000126	2014-08(0)	0	2014-08/10		199.282,31	179.278,35	378.560,66
36	00000126	2014-09(0)	0	2014-09/10		313.473,77	275.982,31	589.456,08
36	00000126	2014-10(0)	0	2014-10/10		261.272,13	225.164,32	486.436,45
36	00000126	2014-11(0)	0	2014-11/10		215.153,54	181.284,07	396.437,61
36	00000126	2014-12(0)	0	2014-12/10		351.701,07	23.704,65	641.495,72
36	00000126	2015-01(0)	0	2015-01/10		399.031,53	321.124,61	720.156,14
36	00000126	2015-02(0)	0	2015-02/10		391.888,18	307.843,84	699.732,02
36	00000126	2015-03(0)	0	2015-03/10		399.031,53	306.528,04	705.559,57
36	00000126	2015-04(0)	0	2015-04/10		365.568,76	273.796,38	639.365,14
36	00000126	2015-05(0)	0	2015-05/10		358.134,26	261.566,94	619.701,20
36	00000126	2015-06(0)	0	2015-06/10		281.702,47	200.329,89	482.032,36
36	00000126	2015-07(0)	0	2015-07/10		392.340,37	271.711,40	664.051,77
36	00000126	2015-08(0)	0	2015-08/10		443.899,80	298.886,61	742.786,41
36	00000126	2015-09(0)	0	2015-09/10		393.326,73	257.275,01	650.601,74
36	00000126	2015-10(0)	0	2015-10/10		359.929,25	228.735,04	588.664,29
36	00000126	2015-11(0)	0	2015-11/10		336.345,91	207.283,26	543.629,17
36	00000126	2015-12(0)	0	2015-12/10		351.701,07	210.204,70	561.905,77
36	00000126	2016-01(0)	0	2016-01/10		460.731,01	266.514,46	727.245,47
36	00000126	2016-02(0)	0	2016-02/10		452.483,13	253.046,67	705.529,80
36	00000126	2016-03(0)	0	2016-03/10		460.731,01	249.375,27	710.106,28
36	00000126	2016-04(0)	0	2016-04/10		422.094,11	220.350,01	642.444,12
36	00000126	2016-05(0)	0	2016-05/10		413.510,08	208.177,51	621.687,59
36	00000126	2016-06(0)	0	2016-06/10		325.260,16	157.497,47	482.757,63
36	00000126	2016-07(0)	0	2016-07/10		453.005,23	210.928,30	663.933,53
36	00000126	2016-08(0)	0	2016-08/10		512.536,94	228.796,49	741.333,43
36	00000126	2016-09(0)	0	2016-09/10		454.144,11	194.001,28	648.145,39
36	00000126	2016-10(0)	0	2016-10/10		415.582,60	169.798,74	585.381,34
36	00000126	2016-11(0)	0	2016-11/10		388.252,74	15.222,02	539.561,76
36	00000126	2016-12(0)	0	2016-12/10		406.082,16	150.559,02	556.641,18
36	00000126	2017-01(0)	0	2017-01/10		597.000,26	209.869,47	806.869,73
36	00000126	2017-02(0)	0	2017-02/10		586.312,93	194.843,51	781.156,44
36	00000126	2017-03(0)	0	2017-03/10		597.000,26	188.031,20	785.031,46
36	00000126	2017-04(0)	0	2017-04/10		546.935,83	161.750,80	708.686,63
36	00000126	2017-05(0)	0	2017-05/10		535.812,92	148.495,19	684.308,11
36	00000126	2017-06(0)	0	2017-06/10		421.461,54	108.703,36	530.164,90
36	00000126	2017-07(0)	0	2017-07/10		586.989,46	140.278,32	727.267,78
36	00000126	2017-08(0)	0	2017-08/10		664.128,71	146.174,73	810.303,44
36	00000126	2017-09(0)	0	2017-09/10		588.465,18	118.210,80	706.676,00
36	00000126	2017-10(0)	0	2017-10/10		538.498,43	98.157,49	636.655,92
36	00000126	2017-11(0)	0	2017-11/10		503.214,86	82.054,22	585.269,08
36	00000126	2017-12(0)	0	2017-12/10		523.188,06	75.570,75	598.758,81
36	00000126	2018-01(0)	0	2018-01/10		784.568,74	98.250,39	882.819,13
36	00000126	2018-02(0)	0	2018-02/10		770.523,61	81.690,91	852.214,52
36	00000126	2018-03(0)	0	2018-03/10		784.568,74	60.550,86	845.119,60
36	00000126	2018-04(0)	0	2018-04/10		718.774,82	49.911,72	768.686,54
36	00000126	2018-05(0)	0	2018-05/10		704.157,26	35.709,36	739.866,62
36	00000126	2018-06(0)	0	2018-06/10		553.878,41	17.513,64	571.392,05

2862

Que la determinación que rectifique una Declaración Jurada o que se efectúe en ausencia de la misma, quedará firme a los diez (10) días de notificada, salvo que el contribuyente y/o responsable interponga dentro de dicho término un recurso de apelación.-

Que han tomado el debido conocimiento la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa y la Secretaría de Hacienda, obrando sus dictámenes a fs. 118/120, 129/130 y 131:

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

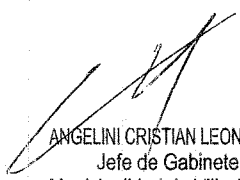
DECRETA

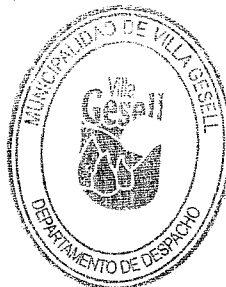
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la liquidación (declaración jurada) efectuada por ----- la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos del Artículo 26 y cdt. de la Ordenanza 2156/08, dada la omisión de la Cevige Ltda. de liquidar dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad dispuesta por artículo 75 Ley 11.769 incorporado como artículo 72, ter mediante ley 11.969.-----


ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE del presente a la Cevige Ltda. A través de la ----- Dirección Jurídica Administrativa (artículo 30 Ordenanza 2156/08 y modificatorias).-----

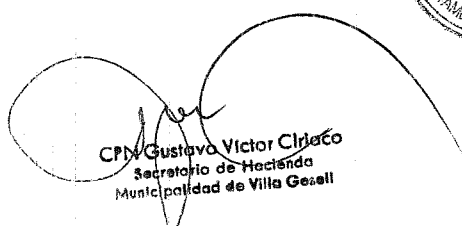
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cljaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2861

Villa Gesell, 28 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5107, de fecha 14 de Septiembre del año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PROFESOR LUIS CANO Y ALUMNOS EN CLASE ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DEL SIPALKI A AMERICA HENGSA 2018" que se llevara a cabo el día 13 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

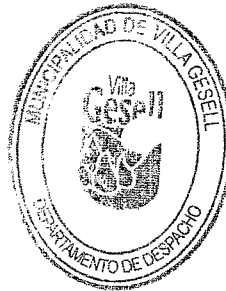
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PROFESOR LUIS CANO Y ALUMNOS EN CLASE ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DEL SIPALKI A AMERICA HENGSA 2018" que se llevara a cabo el día 13 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

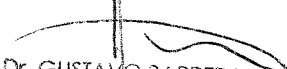
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

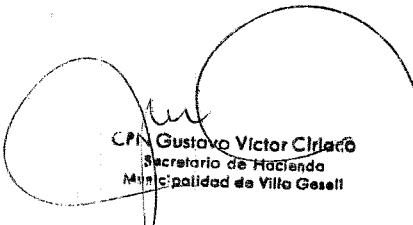
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Claros
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2860

Villa Gesell, 28 SEP 2018

VISTO: El expediente N° 4124-5061. Letra
 año 2018. iniciado por Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de
 Interés Municipal la "XXXIII EXPOTECNICA" que se llevara a cabo los días 22
 y 23 de noviembre en el Instituto Juan Luis Vives;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

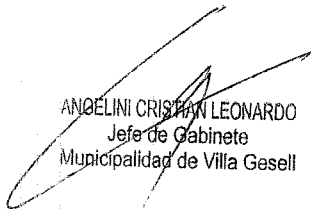
ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "XXXIII EXPOTECNICA" -
 -----que se llevara a cabo los días 22 y 23 de noviembre en el Instituto
 Juan Luis Vives.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
 ----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

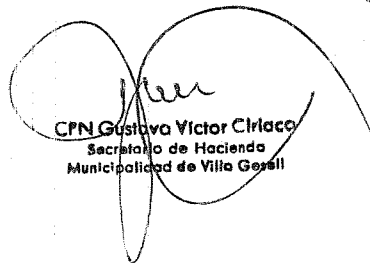
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y
 -----archívese.-----


 ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

2859

Villa Gesell, 28 SEP 2018

VISTO: El expediente Nº 4124-5010, Letra P, año 2018, iniciado por el Sr. Pastor GOMEZ, Cristian y

CONSIDERANDO:

— Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el “DIA DE LA BENDICION” que se llevara a cabo el día 5 de octubre en el Polideportivo Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el “DIA DE LA BENDICION” que se llevara a cabo el día 5 de octubre en el Polideportivo Municipal.

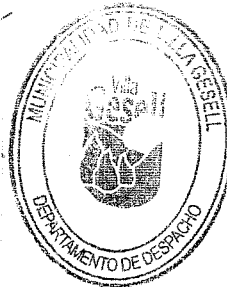
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2858

28 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4237 se requiere la contratación de mano de obra para la provisión e instalación de detectores de gas en la Escuela Secundaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y MAINETTI DIEGO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4275 por un importe de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.775) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----4275, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 11.775).-----

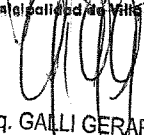
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

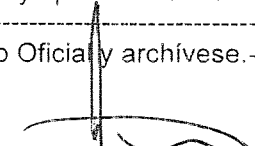
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2857

28 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4236 se requiere la contratación de mano de obra para la instalación y provisión de detectores de gas en Jardín N° 901;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4274 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600) al Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

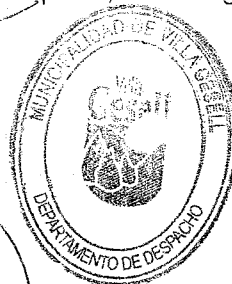
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4274, Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO., por la suma de PESOS
TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 31.600).-----

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2856

28 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4235 se requiere la contratación de mano de obra para la instalación y provisión de detectores de gas en Jardín N° 906;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 906 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4273 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 35.550) al Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4273, Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO, por la suma de PESOS
TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 35.550).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2855

28 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4231 se requiere mano de obra para efectuar la pintura del Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4272 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4272, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO., por la
suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2854

Villa Gesell, 7 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-3812, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CONTRERAS, Dante; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

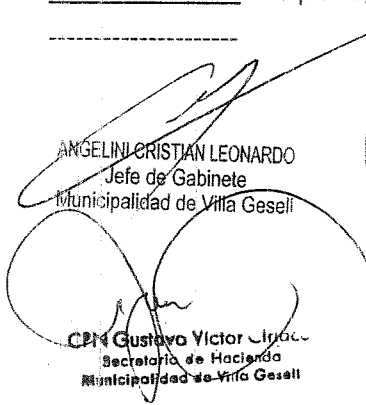
DECRETA

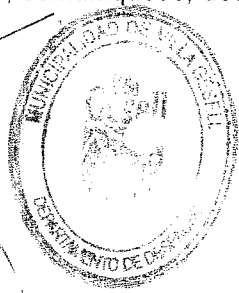
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor CONTRERAS, Dante por la -
-----suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$) (2.350), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.2.1.0-----

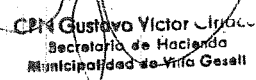
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2853

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4134 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela N° 7.

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4169 por un importe de cinco mil pesos (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

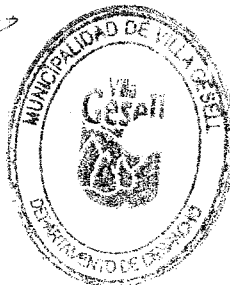
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4169, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO por la suma de PESOS
CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2852

Villa Gesell, 27 SEP 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2851

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4240 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela Secundaria N° 4;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contado Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4279 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

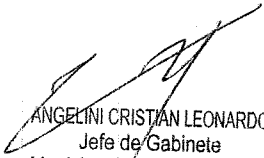
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N°. -----
----- 4279, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de
PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

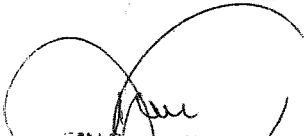
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el el Señor Jefe de Gabinete por
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

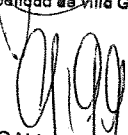
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2850

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4232 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y RUCONS CONSTRUCTORA S.R.L;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4278 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

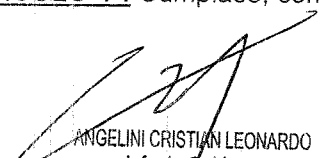
DECRETA

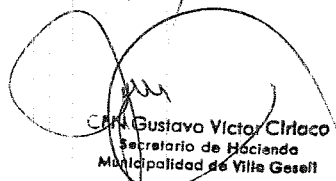
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
----- 4278, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO
GUSTAVO., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

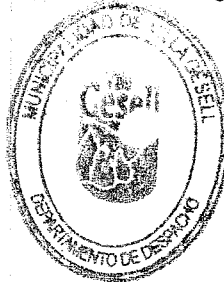
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el el Señor Jefe de Gabinete por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2849

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4238 se requiere la contratación de mano de obra para revocar pared de la Escuela Secundaria N° 2.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y RUCONS CONSTRUCTORA S.R.L.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4271 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO, con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
----- 4271, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO
GUSTAVO., por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000).-----

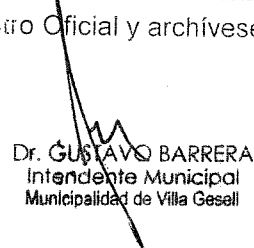
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

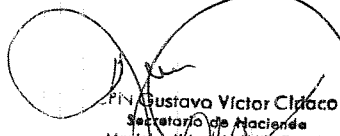
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

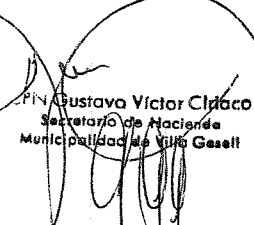
ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLIFACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2848

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4239 se requiere la provisión e instalación de protectores para detectores de gas del Jardín N° 907.
Que se adjuntan Presupuesto estimativo de PEÑA CESAR

GUSTAVO:

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4269 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

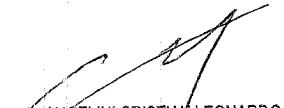
DECRETA

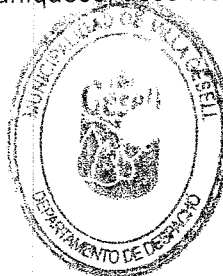
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
----- 4269, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de
PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

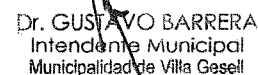
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

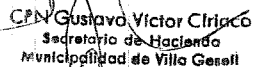
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

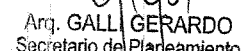
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2847

Villa Gesell, 27 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5087 letra A, año 2018, iniciado por Asociación Civil Geselina llegaremos a tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos para la realización de charlas sobre detección de cáncer infantil;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a Asociación Civil Geselina -----
-----llegaremos a tiempo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2846

27 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4241 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico de la Escuela Primaria N° 4;

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN

LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4267 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:


DECRETA

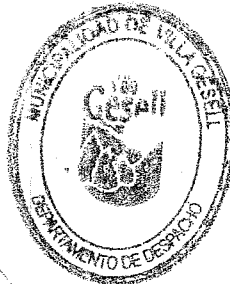
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4267, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

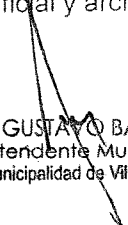
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

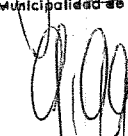
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2845

Villa Gesell, 26 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 2998 , letra

P, año 2018, iniciado por la Sra. PLANA, Nélda Elvira ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. PLANA, Nélda Elvira, nomenclatura Catastral VI-B-12H-5, Cuenta Municipal 9744002 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El expediente N°4124-4910. Letra G. año 2018, iniciado por el Sr. GALEANO, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO AYUDEMOS A AYUDAR" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre en el Shopping Alas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL SOLIDARIO --
-----AYUDEMOS A AYUDAR" que se llevara a cabo el día 30 de
septiembre en el Shopping Alas.-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

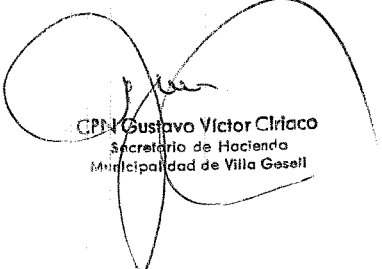
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2843

Villa Gesell, 26 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 3873 . letra

S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO, Juana ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO, Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

28 SEP 2018

V I S T O: El Expediente 4124-5008, letra E.
año 2018, iniciado por la Sra. CHIRINO, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA INTENSIVA PARA PROFESIONALES DEL DERECHO, PSICOLOGIA Y TRABAJO SOCIAL, SOBRE PERSPECTIVA DE GENERO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ACOSO CALLEJERO Y SU NORMATIVA" a realizarse el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

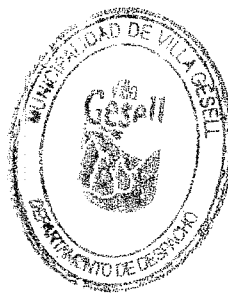
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA INTENSIVA --
-----PARA PROFESIONALES DEL DERECHO, PSICOLOGIA Y
TRABAJO SOCIAL, SOBRE PERSPECTIVA DE GENERO, VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR, ACOSO CALLEJERO Y SU NORMATIVA" a realizarse el
día veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro
Cultural Pipach de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2841

Villa Gesell, 26 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5070, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "EVENTO PRIMER AMERICANA POR RELEVOS" que se llevara a cabo el día 4 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en la instalaciones de Parque Bonito, sito en ALAMEDA 208 N° 291;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "EVENTO PRIMER AMERICANA POR RELEVOS" que se llevara a cabo el día 4 de noviembre dos mil dieciocho (2018) en la instalaciones de Parque Bonito, sito en ALAMEDA 208 N° 291.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2840

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4968, letra D. año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LIGA CAFER" que se llevara a cabo el día 7 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA LIGA CAFER" que se llevara a cabo el día 7 de octubre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2839

Villa Gesell, 26 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5020. letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CIERRE DE LAS ESCUELAS DE BASQUET" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

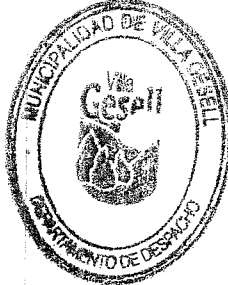
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CIERRE DE LAS ESCUELAS DE BASQUET" que se llevara a cabo el día 28 de septiembre dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2838

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5041, letra

M, año 2018, iniciado por el Señor MALDONADO, Julio Cesar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

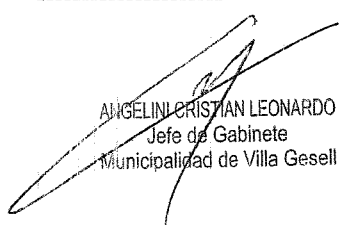
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MALDONADO, -----
-----Julio Cesar por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

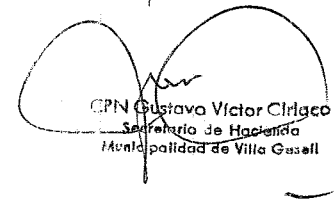
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2837

Villa Gesell, 26 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4716, letra

B, año 2018, iniciado por la Señora BAEZ, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BAEZ, Andrea por la -----
----- suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2836

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominiar de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

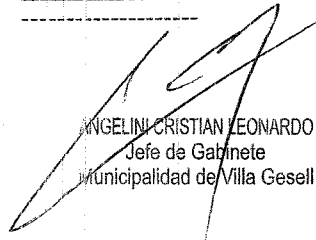
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
SALADINO, Mariano Jerónimo	VI-H-85-6 SUB 1
TROVATO, Yenni Aldana	VI-F-333-27
AVALOS, Curtido Rafael	VI-E-299-33

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2835

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominal de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
ANDREASSI, Daniela Virginia	VI-F-380-6
BERNATAVICIUS Eva Verónica	VI-F-350-28
CUAN, Kevin Joseph	VI-F-351-25
CUAN Moises Jonathan	VI-F-340-28

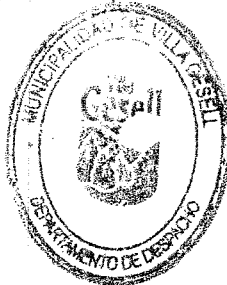
ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----


ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANSELMI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2834

Villa Gesell, 7 6 SEP 2018

VISTO: El Exp. N° 5096, año 2018, letra A, iniciado por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA E.P. N°1; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXXVII CARAVANA DE LA BICICLETA 2018" que se realizara el día 30 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 10:30 horas en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XXXVII CARAVANA DE LA BICICLETA 2018" que se realizara el día 30 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 10:30 horas en la Plaza Primera Junta;

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2833

26 de Septiembre 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MATERIALES GAS para la Escuela N° 1.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4183/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 1.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de D' AQUILA FABIAN ANDRES Y CASA SUAREZ

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 1, e imputar en forma correcta el gasto.

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4209 por un importe de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 41.220,00.-) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la entrega de Muebles por medio de la Orden de compra ---
-----Nro. 4209, Proveedor Nro. 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES.. por la
suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 41.220,00.-)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2832

26 de Septiembre 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Informe técnico, estado de sistemas eléctricos en el Jardín N° 905.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4131/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Informe técnico, estado de sistemas eléctricos en el Jardín N° 905.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4166 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

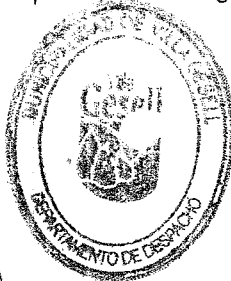
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---4166, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO., por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2831

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Reparaciones service artefactos (calefactores) en Jardin N° 903.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4130/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Reparaciones service artefactos (calefactores) en Jardin N° 903.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y MIGUEL ALEJANDRO BUENO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardin N° 903, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4163 por un importe de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de compra Nro. -----4163, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN., por la suma de PESO OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00.-)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

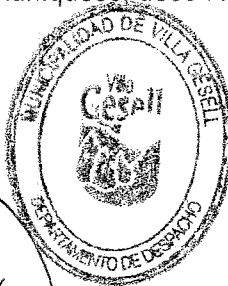
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2830

26 de Septiembre 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Pintura en el Jardín N° 902.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4086/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en Jardín N° 902

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y RUNCONS.

Que llegado el trámite para su conocimiento e Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4145 por un importe de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00.-) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----4145, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300,00.-)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

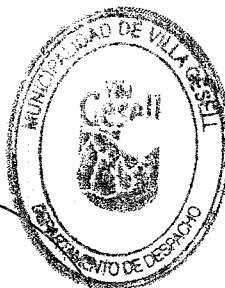
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clafico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2829

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Trabajos en la Escuela Primaria N° 5.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4022/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Trabajos en la Escuela Primaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y PEÑA CESAR GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4142 por un importe de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900,00.-) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

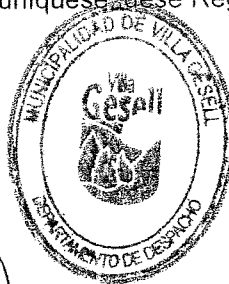
ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----4142, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO., por la
suma de PESOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS (\$ 50.900,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2828

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MATERIALES: Pintura para el Jardín N° 904.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4019/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura para el Jardín N° 904

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4124 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00.-) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

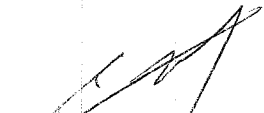
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----4124, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$ 35.080,00.-).-----


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5 PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

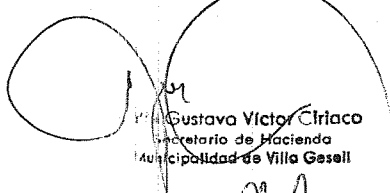
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-


ABELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2827

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Reformas, rampa, pasamanos Escuela N° 6.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4076/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Reformas, rampa, pasamanos Escuela N° 6.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO Y FLORES CACERES MARTIN.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4122 por un importe de PESOS NOVENTA Y OCHO TRESCIENTOS (\$ 98.300,00.-) al Proveedor N° 1351 - ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----4122, Proveedor N° 1351 - ALBARENGO CANETTO GERARDO GABINO, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO TRESCIENTOS (\$ 98.300,00.-)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

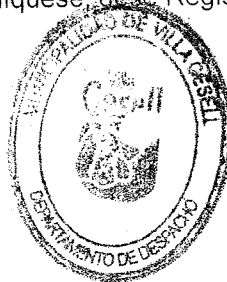
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2826

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Sistema de gas en Escuela Secundaria N° 5.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3948/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Sistema de gas en Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y MIGUEL ALEJANDRO BUENO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva.

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4001 por un importe de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00.-) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de compra Nro. -----4001, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN., por la suma PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00.-)-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2825

26 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos iniciado por el arquitecto Gerardo Galli; MANO DE OBRA: Reparación generales en Escuela N° 5.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4085/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Reparación generales en Escuela N° 5.

Que se adjuntan Presupuesto estimativo de PEÑA CESAR GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4139 por un importe de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

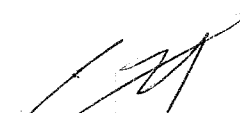
DECRETA

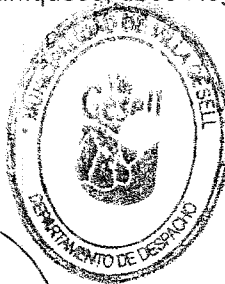
ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---4139, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de dos mil quinientos pesos (\$ 2.500,00.-).

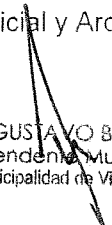
ARTICULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ---Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

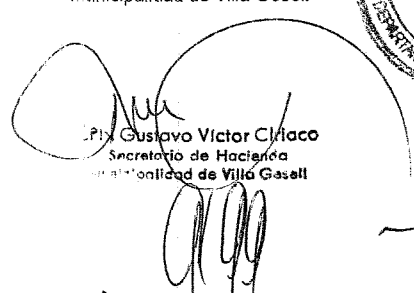
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ---Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.


ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.


ANGELINI CRISTIAN ZEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2824

Villa Gesell, 26 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4722. letra D.
año 2018, iniciado por la Señora FIRPO. Delia Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE ANUAL CON FINES RECREATIVOS/TERAPEUTICOS DE LAS ABUELAS DEL TALLER DE GIMNASIA", que se llevaran a cabo el día 26 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en las Termas Marinas de San Clemente del Tuyú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

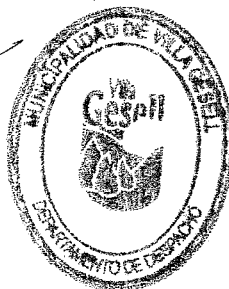
ARTICULO 1º: DECLARESE de INTERES MUNICIPAL el "VIAJE ANUAL -----
-----CON FINES RECREATIVOS/TERAPEUTICOS DE LAS
ABUELAS DEL TALLER DE GIMNASIA", que se llevaran a cabo el día 26 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018) en las Termas Marinas de San
Clemente del Tuyú-----

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2828

Villa Gesell,

4 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 5086, letra A, año 2018, iniciado por la Asociación Civil Geselina Llegaremos a tiempo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Civil Geselina Llegaremos a tiempo, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744

Que a la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Geselina Llegaremos a tiempo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a Asociación Civil Geselina Llegaremos a tiempo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

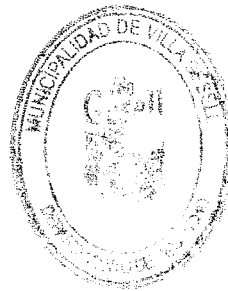
ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la Asociación Civil Geselina Llegaremos a tiempo ----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe ----- de Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

28 22

Villa Gesell, 24 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5018, letra P, año 2018, iniciado por la PEREYRA RUBEN; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO COPA SOCIOS FUTBOL 5 BOCA JUNIORS" que se llevara a cabo el día (seis) 6 de octubre de dos mil dieciocho (2018) de 9:00 a 19:00 horas en el complejo deportivo El Arco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

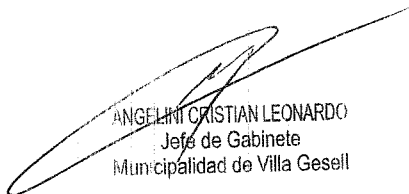
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEO -----
-----COPA SOCIOS FUTBOL 5 BOCA JUNIORS" que se llevara a cabo que se llevara a cabo el día (seis) 6 de octubre de dos mil dieciocho (2018) de 9:00 a 19:00 horas en el en el complejo deportivo El Arco -----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, educación y deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

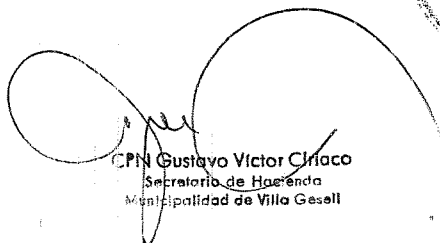
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

Villa Gesell, 24 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4960, letra S, año 2018, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "CHARLAS SOBRE DETECCION DE CANCER INFANTIL" que se llevaran a cabo el día el cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 18,00 horas para la comunidad en general y el día seis (6) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 10,00 horas para la comunidad médica en el Centro Cultural Pipach;

Que la mencionada charla está a cargo del Dr. Daniel Pollono, Jefe de Oncología Infantil del Hospital Sor Ludovica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

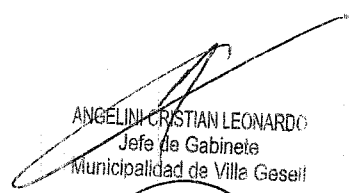
DECRETA

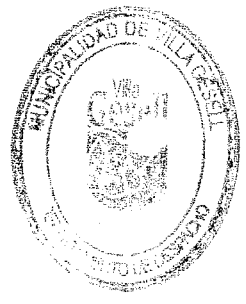
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "CHARLAS SOBRE -----
----- DETECCION DE CANCER INFANTIL" que se llevaran a cabo el día el cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 18,00 horas para la comunidad en general y el día seis (6) de octubre de dos mil dieciocho (2018) a partir de las 10,00 horas para la comunidad médica en el Centro Cultural Pipach-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y -----
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

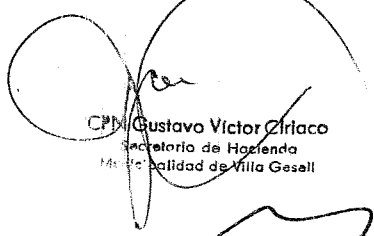
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

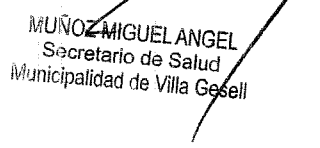
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2820

Villa Gesell. 24 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del quince (15) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Cat. 71. con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CTVS. (\$ 9.426,11), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
PROC. Marina	3820	34.491.890

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

28 19

24 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4133 se requiere la provisión de informe técnico del sistema eléctrico del Jardín N° 903.

Que se adjunta presupuesto estimativo de LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 903 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4168 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 4168, Proveedor N° 1100 – LUJAN LEONARDO por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

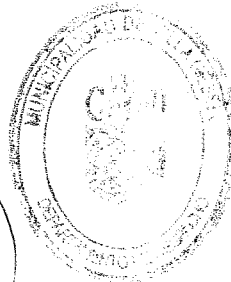
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2818

Villa Gesell, 24 SEP 2018

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VALLEJO, Miguel (Leg. N° 2643) ha pasado a cumplir funciones en comisión en Obras Públicas a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VALLEJO, Miguel -----
----- (Leg. N° 2643) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión
en Obras Públicas a partir del primero (1°) de octubre de dos mil dieciocho
(2018).-----

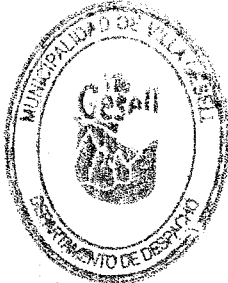
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

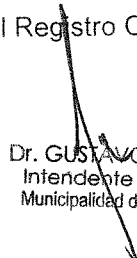
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



24 SEP 2018

2817
Secretaría de Salud; y

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. N° 8385) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 10 de agosto de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO. (\$ 3.125).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2816

Villa Gesell, 24 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381- (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381- D.N.I. N° 29.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 18 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA CTVS (\$ 1.041,70). Por guardia.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2815

Villa Gesell, 24 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 18 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO
VEINTICINCO (\$ 3.125) por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente sera
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2814

Villa Gesell, 14 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

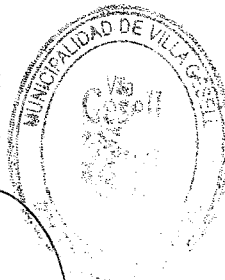
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° --
----- 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico
hospitalaria, por el día 14 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de
PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$
1.562,50) -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

28 18

24 SEP 2018

Villa Gesell,
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-
-----D.N.I. N° 29.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 3 y 10 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00) por guardia. ----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



28 12

del Hospital;

Villa Gesell, 24 SEP 2018
 V I S T O: El informe elevado por el Director

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

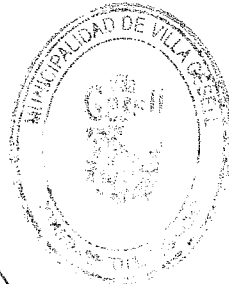
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----
 -----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
 veinticuatro (24) horas el día 9 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la
 suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$) 3.312,50), por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
 ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.-----

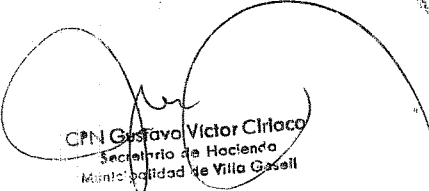
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
 Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese ----


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARREK
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cirloco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

28 11
del Hospital;

Villa Gesell, 24 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por el Director

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419-D.N.I. N° -----95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria los días 15 y 16 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). Por guardia.

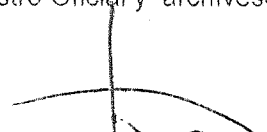
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

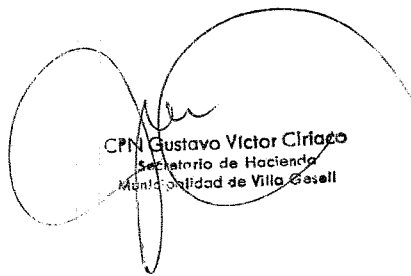
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

28 10

24 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----25.876.802) como guardias extras, por los días 1 y 2 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por jornada. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2809

Villa Gesell,

24 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

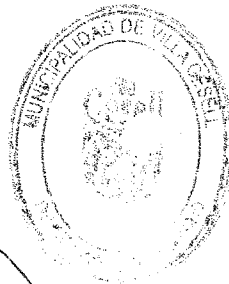
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio (Leg. N° 8419-D.N.I. N° -----95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria el día 9 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA CTVS. (\$ 2.484,40) Por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



24 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

2808

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 9 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50). Y la suma de
PESOS UN MIL TRESCIENTOS DOS CON DIEZ CTVS (\$ 1.302,10) por el día
6 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

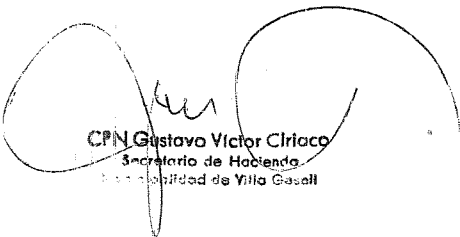
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

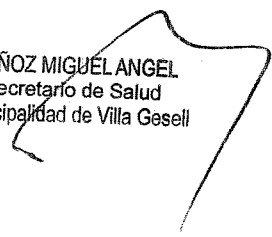
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2806

Secretaria de Salud; y

24 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ BUSSI, Maria (Leg. N° 8461);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. VAZQUEZ BUSSI, María (Leg. N° 8461) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 11 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 1.562,50) por jornada.----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

808

Villa Gesell, 24 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**D E C R E T A**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 16 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL
TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.312,50).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirgés
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2804

Secretaria de Salud; y

24 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

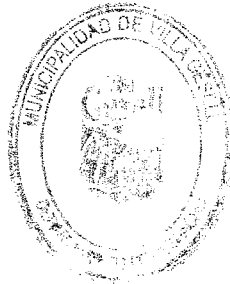
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15 y 16 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 3.312,50) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

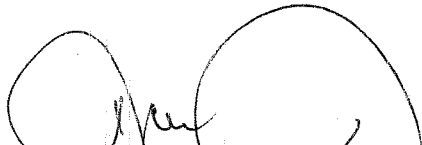
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

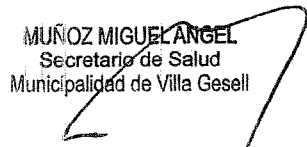
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPIN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2803

24 SEP 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396)-----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria. por
veinticuatro (24) horas el día 8 de septiembre de dos mil dieciocho (2018). la
suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (S
3.312,50), por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2802

Villa Gesell, 24 SEP 2018
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458);

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. RUARTE, Priscila (Leg. N° 8458) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el dia 3 de
septiembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO
VEINTICINCO (\$ 3.125) por Guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario
de Salud.-----

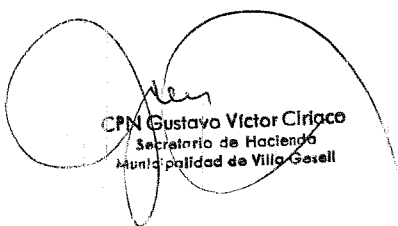
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----



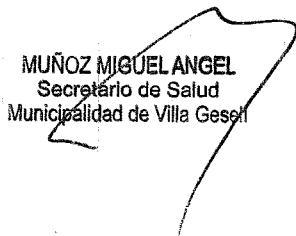
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2801

Villa Gesell,

24 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5080, letra A, año 2018, iniciado por el Sr. ALBERDI, Santiago; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "7 ° FECHA DEL ENDURO DEL ATLANTICO 2018" que se realizo los días 29 y 30 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el predio Municipal, sito en ruta 11 Km 408.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

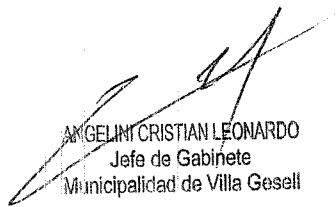
DECRETA

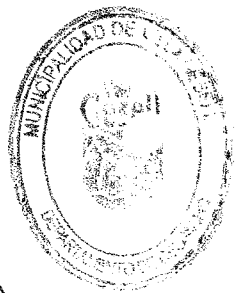
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "7 ° FECHA DEL -----
-----ENDURO DEL ATLANTICO 2018" que se realizo los días 29 y 30 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el predio Municipal, sito en ruta 11 Km 408.-----

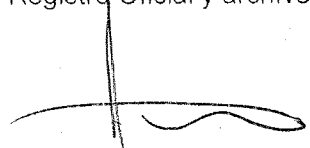
ARTICULO 2°: Por la administración central se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

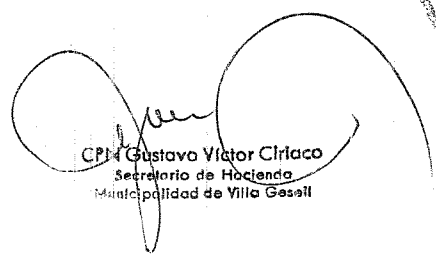
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPI Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2800

Villa Gesell,

24 SEP 2018

VISTO: El expediente N° 4124-4973, letra R, año 2018, iniciado por la Señora RAMOS, Jazmin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "JORNADA INFORMATIVA SOBRE TURISMO" se llevara a cabo el día 27 de septiembre en el Centro Cultural Pipach entre las 18,00 y las 21,00 horas en el marco del Día Internacional del Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal a la "JORNADA INFORMATIVA SOBRE TURISMO" se llevara a cabo el día 27 de septiembre en el Centro Cultural Pipach entre las 18,00 y las 21,00 horas en el marco del Día Internacional del Turismo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

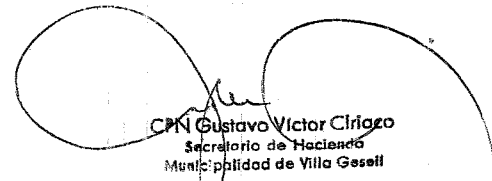
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2799

Villa Gesell, 24 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4991, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "MMA ARTES MARCIALES MIXTAS" que se llevara a cabo el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

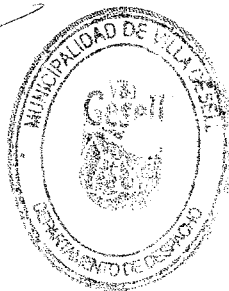
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "MMA ARTES MARCIALES MIXTAS" que se llevara a cabo el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPIN Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2798

Villa Gesell, 24 SEP 2018

V I S T O: El Exp. 4124-5043, letra S, año 2018, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "FAM PRESS";

Que el evento mencionado se llevara a cabo desde el 12 y hasta el 15 de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

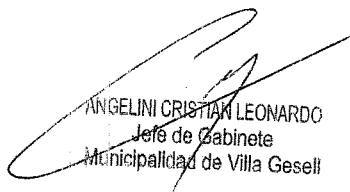
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento -----
-----"FAM PRESS" que se llevaran a cabo desde el 12 y hasta el 15
de octubre de dos mil dieciocho (2018) en diferentes puntos de Villa Gesell.-----

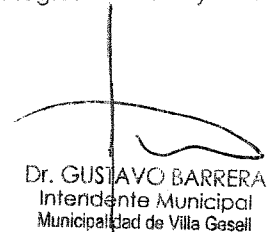
ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y -
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2797

Villa Gesell, 24 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora GALEANO, María Belén (Leg. Nº 1422);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

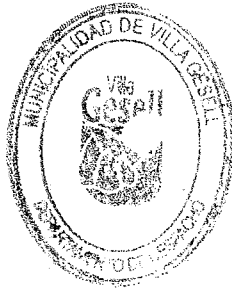
ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora GALEANO, María Belén (Leg. Nº 1422) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

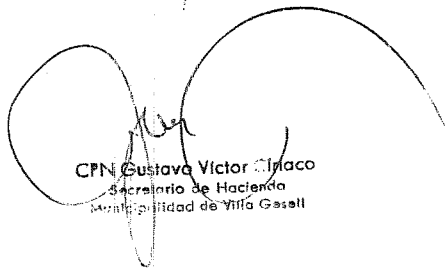
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Interendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Orta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2796

Villa Gesell, 21 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-1705, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María por la ----
-----suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clífozo
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 SEP 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3886, letra

H, año 2018, iniciado por el Señor HERNANDEZ, Ovidio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor HERNANDEZ, Ovidio por la -
----- suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), pagaderos
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2794

Villa Gesell, 21 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-1070, letra C, año 2018, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor BUSTAMANTE, Francisca ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2793

Villa Gesell 21 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4694, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Carrozas para el Desfile de la Fiesta de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

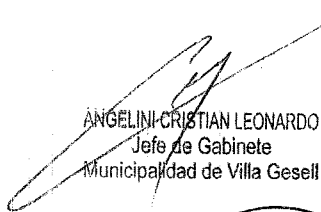
ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000), a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, en concepto de anticipo de gastos para el armado de las carrozas:

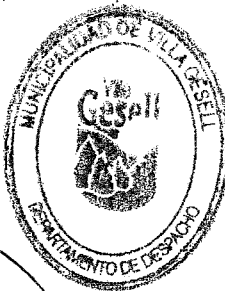
INSTITUCION	RESPONSABLE
COLECTIVIDAD BOLIVIANA	Marcelo Quichu Quintanilla

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

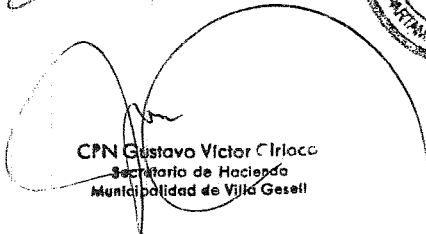
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 DR. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cirloco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



2792

Villa Gesell 21 SEP 2018

VISTO: El Expediente 4124-4695, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. Sub Directora de Cultura;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos a las instituciones que realizaran Cabezudos y Gigantes en el marco de la Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: ASIGNASE una suma fija de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), a cada una de las Instituciones que a continuación se detallan, en concepto de anticipo de gastos para el armado de los cabezudos:

INSTITUCION	RESPONSABLE
COMPARSA ARENAS DORADAS	Claudia Alejandra Monserrat
CLUB INDEPENDIENTE VILLA GESELL	Verónica Dorador

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

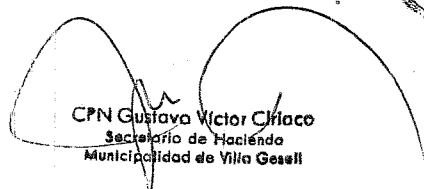
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2791

Villa Gesell, 21 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 2402, letra

M. año 2011, iniciado por la Sra. MARTINEZ, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

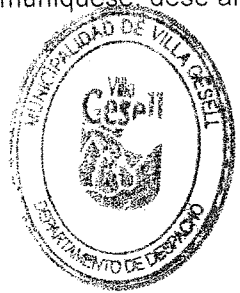
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2018 a la Sra. MARTINEZ, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-G-125-3 Cuenta Municipal 12765005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

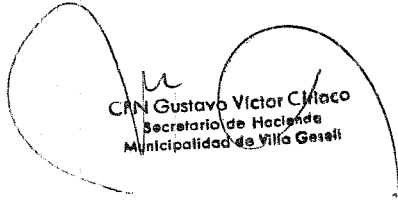
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Juan Gustavo Victor Chitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2790

Villa Gesell, 21 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5038, letra E, año 2018, iniciado por la Encargada ROSSI, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL LIBRO LOS DOS DEMONIOS (REENCARNADOS)" del autor DANIEL FEIERSTEIN que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 19:00 hs:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL ---
----- LIBRO LOS DOS DEMONIOS (REENCARNADOS)" del autor
DANIEL FEIERSTEIN que se llevara a cabo el día 21 de septiembre de dos mil
dieciocho (2018) en el Centro Cultural Pipach a las 19:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2789

Villa Gesell, 21 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4978, letra G, año 2018, iniciado por el Señor Adrian Green Jefe del Grupo Adesmia Incana; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "9º ANIVERSARIO DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" cuyos festejos se llevaran a cabo el día 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el Salón de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a partir de las 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

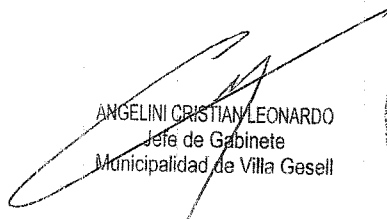
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "9º ANIVERSARIO DEL -
----- GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" cuyos festejos se
llevaran a cabo el día 22 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el
Salón de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell a partir de las 21 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

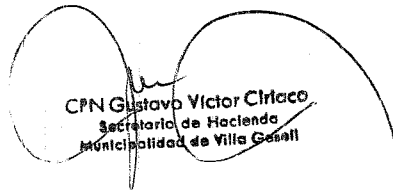
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2788

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4165 se requiere la compra de cocinas industriales para la Escuela 6 y Escuela Primaria 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de SORBA S.R.L Y LALOSEVICH ESTEBAN BASILIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6 y Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4187 por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 47.958) al Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra N° 4187, -
----- Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA
Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 47.958).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 5.3.7.0 MATERIALES DONACION Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

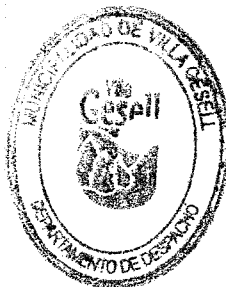
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2787

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4128 se requiere la provisión y colocación de vidrios para el Jardín 904;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4170 por un importe de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600) al Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la provisión de materiales por medio de la Orden de -----
----- Compra N° 4170, Proveedor N° 2565 – VIVAS LEONARDO, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.2.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

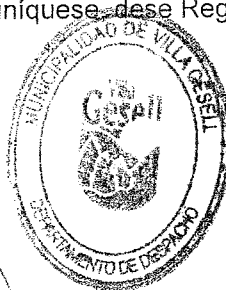
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2786

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4083 se requiere la contratación de mano de obra para realizar diversas reparaciones en el Jardín 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y RONCO GUSTAVO NAHUEL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4144 por un importe de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

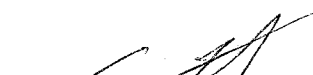
D E C R E T A

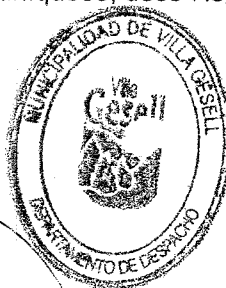
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4144, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500).-----

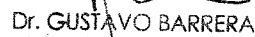
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



2785

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4082 se requiere la provisión de mano de obra para la reparación de cerraduras del Jardín 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA GUSTAVO;

Que al llegar el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4143 por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

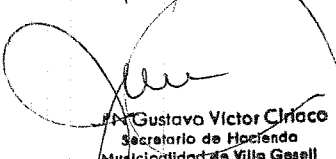
ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 4143, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800).-----

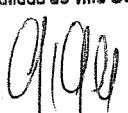
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



2784

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4087 se requiere la provisión, instalación y mano de obra de detectores de gas en Jardín N° 907;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y OSVALDO VIAZZO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 907e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4141 por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.250) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la provisión, instalación y mano de obra por medio de la ----- Orden de Compra Nro. 4141, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 39.250);

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

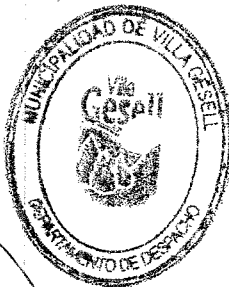
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2783

21 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4018 se requiere la compra de pintura para la Escuela N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA SAGITARIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4123 por un importe de PESOS VEINTITRES MIL TREINTA (\$ 23.030) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la compra de materiales de pinturería por medio de la -----
----- Orden de Compra N° 4123, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS
WALTER, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL TREINTA (\$ 23.030).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.5 PINTURA Fuente de Financiamiento 132
Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2782

Villa Gesell, 21 SEP 2018

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor NUÑEZ, Héctor Fernando (Leg. Nº 72294-D.N.I. Nº 23.250.187) con veinte (20) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 343), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.


ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

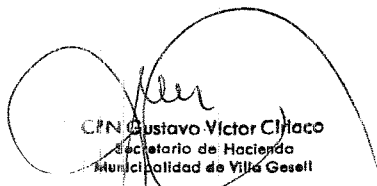
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2781

Villa Gesell, 21 SEP 2018

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día veinticuatro (24) de septiembre y hasta el cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día veinticuatro (24) de septiembre y hasta el cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por licencia anual de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.


ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2780

Villa Gesell, 21 SEP 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente CAMPOSANO GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. N° 2648) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CAMPOSANO -----
----- GONZALEZ, Sonia Gabriela (Leg. N° 2648) quien ha pasado a
cumplir funciones en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo
Poblacional a partir del diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho
(2018).-----

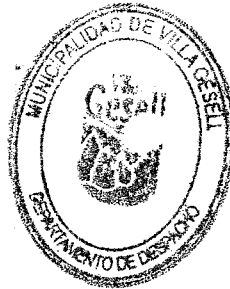
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----


ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2779

de Personal; y

Villa Gesell, 21 SEP 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) al Señor GONZALEZ BONORINO, Marcos (Leg. Nº 4511-D.N.I. Nº 36.081.160) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON QUINCE CTVS. (\$ 9.315,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

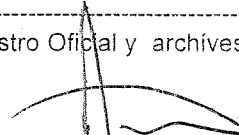
ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

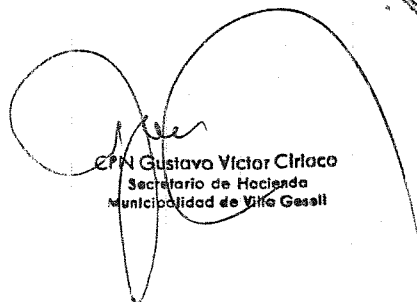
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2778

20 SEP 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 3910 se requiere la contratación de mano de obra para la Instalación interna de gas en Escuela Primaria N° 5;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de GARCETE JULIAN Y BUENO MIGUEL ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 3942 por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 95.600) al Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

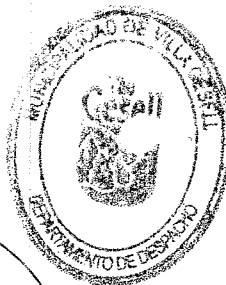
ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de compra N° 3942, Proveedor N° 926 – GARCETE JULIAN por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 95.600).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor C. Inlacc
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2777

Villa Gesell, 20 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-5042, letra R, año 2018, iniciado por el Señor RODRIGUEZ DE LEON, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ DE LEON, -----
----- Sandra por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2776

Villa Gesell, 20 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4988, letra C, año 2018, iniciado por Curador Oficial Departamento Judicial de Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a el Señor HOLOTA, Horacio Víctor por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2775

Villa Gesell, 20 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4984, letra G, año 2018, iniciado por la Señora GABILONDO, Carla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

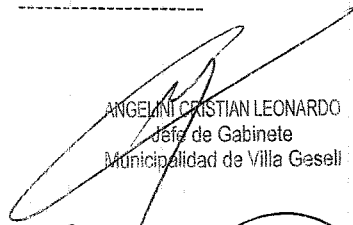
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. GABILONDO, Carla (Leg. N° 2942) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

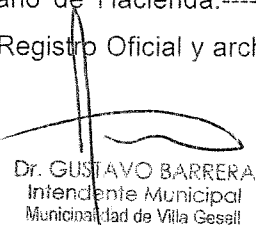
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

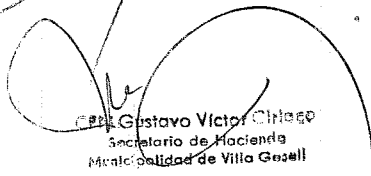
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2774

Villa Gesell, 20 SEP 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4809, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL JARDIN 901 AL MUSEO TUYU MAPU DE GENERAL MADARIAGA" que se llevara a cabo el día 22 de octubre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

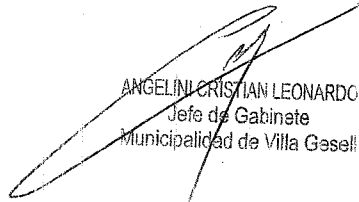
DECRETA

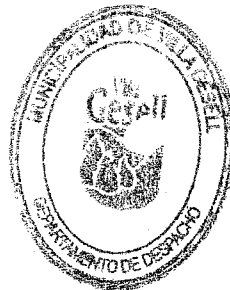
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL JARDIN 901 AL MUSEO TUYU MAPU DE GENERAL MADARIAGA" que se llevara a cabo el día 22 de octubre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

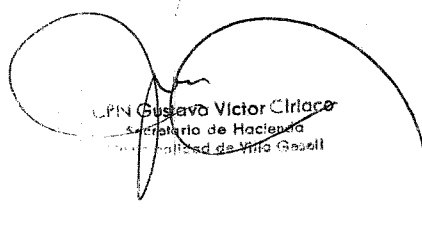
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2773

Villa Gesell, 20 SEP 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-4967, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE DEPORTISTAS GESELINOS DE JIU JITSU EN LA COPA DESAFIO POR EQUIPOS" que se llevara a cabo el día 23 DE septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

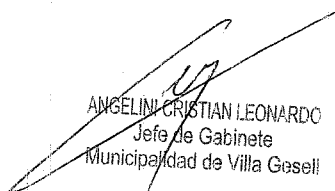
DECRETA

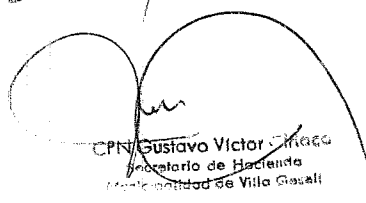
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE DEPORTISTAS GESELINOS DE JIU JITSU EN LA COPA DESAFIO POR EQUIPOS" que se llevara a cabo el día 23 DE septiembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2772

Villa Gesell, 19 SEP 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2216/16 mediante el cual se establecía el porcentaje de bonificación por dedicación exclusiva del agente FIRPO, Delia Virginia (Leg. N° 2762)

Que el porcentaje mencionado por bonificación por dedicación exclusiva pasara a ser del cuarenta por ciento (40%) a partir del (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

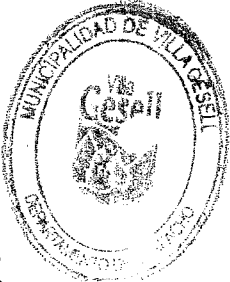
ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2216/16 el porcentaje establecido por bonificación por dedicación exclusiva al agente FIRPO, Delia Virginia (Leg. N° 2762) el que pasara a ser del cuarenta por ciento (40%) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos. RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

